

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: A/C Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Ordinaria n° 05.....	pág 04
Decretos.....	pág 62
Disposiciones Hacienda.....	pág 68
Disposiciones Gobierno.....	pág 70
Disposiciones Planificación.....	pág 70
Resoluciones Juzgado de Faltas.....	pág 73
Resoluciones Conjuntas.....	pág 75

Sesión Ordinaria nº 05

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023

ORDENANZA Nº 14.044/23.- PROMULGADA POR DECRETO Nº 856 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 698/23**, de fecha 16 de marzo de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un subsidio de pesos ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos con 85/100 (\$ 8.865.392,85) y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada, en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14.045/23.- PROMULGADA POR DECRETO Nº 857 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 684/22**, de fecha 15 de marzo de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza a incorporar al Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2023, en la suma de pesos nueve millones setenta y siete mil setecientos noventa y cinco con 00/100 (\$9.077.795,00.-) según el siguiente detalle:

RECURSOS

Asistencia financiera Convenio Provincia	\$ 9.077.795,00
TOTAL	\$ 9.077.795,00

EGRESOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

· Sueldos y contribuciones - Sec.de Gobierno	\$ 407.795,00
· Conservación calles y paseos - S.O.S.P.	\$ 5.000.000,00
· Alquiler Vehículo – Dir. Mant. Escolar	\$ 520.000,00
· Obras Varias Global - Dir. Mant. Escolar	\$ 3.000.000,00
· Honorarios - Dir. Mant. Escolar	\$ 150.000,00
TOTAL	\$ 9.077.795,00

ARTÍCULO 2º.- los aportes autorizados por el Ministerio de Gobierno y Educación no serán considerados como reintegrables a los fines de la aplicación del artículo 3º del Convenio de Asistencia Financiera.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.046/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 858 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. N° 407/23**, de fecha 3 de febrero de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza y abona la compra directa de una (1) bomba CS 40-250 20 HP, ROTOR PUMP, a la firma Riego y Jardines de la Patagonia S.R.L., que cuenta con stock y entrega inmediata, por un monto total de pesos un millón veintinueve mil trescientos diecinueve con 50/100 (\$1.021.319,50)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.047/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 859 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. N° 713/23**, de fecha 17 de marzo de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual:

1. se sustituye el **artículo 1º** de la **Ordenanza N° 13.258/21**, y
2. se autoriza la compra directa de una camioneta 4x4 doble cabina; una camioneta 4x4 cabina simple; un camión chasis y un vehículo utilitario, por un monto total de hasta pesos sesenta y dos millones (\$ 62.000.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.048/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N°860 DEL 13/04/2023

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE en estado de emergencia en materia de seguridad y salud a la zona de Cordones de Chapelco de nuestra ciudad por el termino de un año.-

ARTICULO 2º. – Durante el plazo que dure la emergencia el Departamento Ejecutivo deberá realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, Secretaría de Seguridad de la Provincia, Ministerio de Salud y la Asociación de Bomberos Voluntarios, con el fin fundamental de coadyuvar a la protección de vidas y bienes de personas y promover acciones vinculadas a la prevención, de acuerdo a las siguientes prioridades:

1. Seguridad:
 - Cambio de rango del Destacamento Policial de Cordones de Chapelco a comisaría;
 - Incremento de personal policial y parque automotor, en concordancia a la cantidad de habitantes del lugar
 - Número telefónico exclusivo para el sector y así evitar que las

llamadas sean dirigidas a otra dependencia policial;

- Instalación de cámaras de seguridad en el acceso a los distintos barrios de la zona.
- Monitoreo permanente para anticiparse a la comisión de delitos.
- Gestión de conectividad en toda el área, ante quien corresponda.

2. Salud:

- Ampliación de la Sala de salud.
- Guardia médica permanente por las noches.
- Ambulancia en condiciones adecuadas para el traslado de pacientes en caso de emergencia.

3. Prevención y control de siniestros:

- Unidad de ataque rápido
- Vehículo y personal que pueda comunicarse directamente con el destacamento de Bomberos del Barrio El Arenal.
- Construcción del Destacamento de Bomberos en la zona.

ARTICULO 3º.- REMÍTASE copia de la presente a la Secretaría de Seguridad de la provincia, al Ministerio de Salud de la provincia, al Intendente Municipal, al Consejo Municipal de Prevención del Delito, a la Policía de la Provincia de Neuquén, al Hospital Dr. Ramón Carrillo; a la asociación de Bomberos Voluntarios y a la Zona Sanitaria IV.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido Archívese.-.

ORDENANZA N° 14.049/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 789 DEL 31/03/2023

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa de equipamiento (controlador electrónico CTC 60, óptica multiled varias, óptica aluminio varias y semáforo de aluminio) a la firma **TACUAR**; por un monto total de hasta pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-) para la adaptación de fotovoltaico a 220v del semáforo ubicado en la Ruta 40, frente al CPEM 28 y la Escuela de Música.-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.050/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 873 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de los profesionales, que llevarán a cabo los trabajos de restauración

del edificio histórico “Teatro San José”, según el siguiente detalle:

- a) **Arquitecta María Victoria NEIRA**, por el servicio de dirección de obra; por un monto total de hasta pesos un millón quinientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y tres (\$ 1.593.743.-)
- b) **Sr. Luis GAETE**, por el servicio de carpintería, trabajo de restauración y materiales necesarios para la obra; por un monto total de hasta pesos catorce millones doscientos mil (\$ 14.200.000.-)
- c) **Sr. Javier Martín JONISZ**, por el servicio de aislamiento térmico-acústico de paredes y techos; por un monto total de hasta pesos un millón (\$ 1.000.000.-)

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa de celulosa proyectada al proveedor **Celulosa.pro S.A**, CUIT N° 30-71585508-9; por un monto total de hasta pesos un millón quinientos diez mil (\$ 1.510.000.-)

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa de materiales de corralón, optando por el mejor presupuesto de los corralones de la zona; y por un monto total de hasta pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000.-)

ARTÍCULO 4º.- DERÓGASE la **Ordenanza N° 13.876/22**

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.051/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 861 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Pliego General de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública de la *“Concesión del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro municipal de generadores de residuos patógenos, por el término de dos años”*, el cual forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública para otorgar la *Concesión del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro municipal de generadores de residuos patógenos, por el término de dos años.*

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 14.051/23

Comitente: MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

1. LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta una hora (1) antes de la fijada para la apertura de sobres de la presente licitación (10,00 hs).-

2. Denominación “**CONCESION DEL “SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENOS GENERADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE GENERADORES DE RESIDUOS PATOGENOS”**”, por el termino de dos (2) años de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente Pliego y Anexo I.

3. Presupuesto Oficial: hasta la suma de pesos cuarenta y nueve millones (\$49.000.000)

4. Plazo de Concesión: 24 meses

5. Valor del Pliego: Gratuito

6. Fecha y hora de apertura: dede 2022, a las 10:00 hs. en el Salón Municipal sito en Avda. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/2022

ARTICULO 1°: OBJETO Y NORMAS DE APLICACIÓN QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. El presente llamado a Licitación Pública N° 00/2022 tiene por objeto la concesión del “ Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el Registro Municipal de generadores de residuos patógenos”, por el termino de 24 meses, de acuerdo al detalle del ANEXO I.-

1.2. La presente LICITACIÓN PÚBLICA y los actos emergentes de la misma se ajustarán a lo establecido en los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones de la presente *LICITACIÓN PÚBLICA 00/2022*.-

b) La Ley 2141/95, la Ordenanza N° 6698/06, Ley 1875 (TO LEY 2267), y demás Legislación vigente que reglamente las actividades que motivan la presente.-

c) Las aclaraciones y/o instrucciones complementarias que pudieran surgir de consultas y/o documentos que la Municipalidad hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura de las ofertas, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión.-

ARTICULO 2°: El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende hasta la suma de pesos cuarenta y nueve millones (\$ 49.000.000) . Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado.

ARTICULO 3°: ADQUISICION DE PLIEGOS, EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES Y/O INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

3.1. EL Pliego se podrá descargar de forma gratuita en la página web de la Municipalidad de San Martín de los Andes <http://www.sanmartindelosandes.gov.ar/municipio/licitaciones>.-----

3.2. Los adquirentes de Pliegos podrán formular pedidos de aclaración de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones hasta el//2022 (inclusive). Las mismas se efectuarán por escrito y serán contestadas por el Comitente de la misma forma y dentro de los dos (02) días subsiguientes a la recep-

ción del pedido de aclaración.-

3.3. Hasta Tres (03) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, el Comitente podrá efectuar aclaraciones y/o dictar instrucciones complementarias del Pliego de Bases y Condiciones, las que serán notificadas a la totalidad de los adquirentes de Pliegos, los que deberán adjuntarlas a la documentación conforme a oferta.-----

ARTICULO 4º: JURISDICCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

4.1. A todos los efectos emergentes del Pliego de Bases y Condiciones y cuestiones a dirimir a que dé lugar la interpretación del mismo, como así la adquisición objeto de la presente licitación, el Comitente y los Oferentes se someterán a la jurisdicción con competencia procesal administrativo Zapala II, III, IV, V Circunscripción, con expresa renuncia a toda otra.

4.2. A los efectos indicados en el punto 4.1., los Oferentes deberán constituir domicilio dentro del ejido de la ciudad de San Martín de los Andes.

4.3. La presentación de lo referido en los dos incisos anteriores se deberá realizar por escrito y bajo la modalidad de Declaración Jurada. -----

ARTICULO 5º: PARTES INTERVINIENTES, TERMINOLOGIA

En función de las etapas de desarrollo del presente llamado a Licitación Pública, se establece la siguiente terminología para la designación de las partes intervinientes:

a) COMITENTE: A la Municipalidad de San Martín de los Andes desde el llamado a Licitación hasta el momento de suscripción del contrato de locación objeto de esta licitación.-

b) OFERENTE: A la persona física o jurídica que formule oferta, desde que presente su oferta hasta el momento de la adjudicación;

c) ADJUDICATARIO: Al oferente cuya propuesta resulte adjudicada y desde la adjudicación hasta el momento de la suscripción del contrato de locación;

d) COMISION DE ANÁLISIS DE OFERTA Y PREADJUDICACION: A la que la Municipalidad de San Martín de los Andes constituya a efectos de evaluar las ofertas que presenten los Oferentes. Será designada de acuerdo a lo establecido en la Orza. N° 6698/06 y sus modificatorias. -----

ARTICULO 6º: OFERENTES

6.1. Con las excepciones establecidas en el punto 6.2. podrán ser oferentes: personas físicas o Personas Jurídicas debidamente constituidas.

6.2. No podrán ser oferentes, y sus ofertas no serán válidas y se tendrán por no presentadas, las personas físicas o jurídicas que al momento de la presentación se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Legalmente incapaces de contratar en la República Argentina, de acuerdo a las leyes vigentes;

b) Sancionadas con suspensión o inhabilitación de cualquier tipo;

c) En estado de concurso, quiebra o liquidación.

d) Evasores y deudores morosos impositivos y/o previsionales, declarados por autoridad competente según corresponda, como así también los deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o Municipal.

e) Deudores morosos del Comitente por todo concepto o que hubieran sido sancionados por éste con multas reiteradas, suspensión, rescisión del contrato o caducidad de permiso por incumplimiento de contratos y/o reglamentaciones internas del Comitente.

f) Las demás previsiones establecidas en el Art. 90 de la Orza 6698/06.

Los Oferentes deberán formular una declaración Jurada de no hallarse comprendidos dentro de las condiciones arriba mencionadas.

6.3. En el caso de sociedades, el objeto social deberá habilitarlos para participar en esta Licitación. La facultad de la persona jurídica para ofertar y contratar debe ser acreditada con la agregación de su estatuto o contrato social, o acta de Directorio.-----

ARTICULO 7º: ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS OFERENTES

7.1. Las personas físicas deberán presentar fotocopias de Documento Nacional de Identidad.

7.2. Las sociedades comerciales deberán presentar fotocopias de:

a) El Estatuto o Contrato Social.

b) Las actas de designación y de distribución de cargos del órgano de administración.

c) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Registro de Personas Físicas, según el domicilio societario.

d) Las actas de donde surge la decisión societaria de participar en esta licitación, de corresponder.

e) Designación del representante legal, con capacidad para actuar en el proceso licitatorio.

7.3. Todas las fotocopias que se acompañen con la oferta deberán estar certificadas por escribano público o funcionario de la Municipalidad de San Martín de los Andes.----

ARTICULO 8º: ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES.

Los oferentes deberán presentar:

a) Constancia de inscripción ante la AFIP con indicación del número de CUIT e impuestos y regímenes en el que se encuentra inscripto.

b) Certificado Fiscal para Contratar: a fin de demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales, los Oferentes deberán ajustar su presentación a lo fijado al respecto por la Resolución General (AFIP) N°1814/2005, **o a la que en el futuro la modifique o sustituya.** A estos efectos, los Oferentes deberán adjuntar al momento de la apertura del llamado, la Nota de Solicitud (F.206) recepcionada por la Delegación donde se halle inscripto o el Certificado Fiscal para Contratar, en los términos de los Artículos 4º y 6º de la mencionada Resolución General (AFIP) N°1814/2005. Para la adjudicación será indispensable contar con el Certificado Fiscal para Contratar, donde conste la habilitación correspondiente, según constancia emitida por la página Web de la AFIP.

c) Constancia de inscripción ante la DPR (Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del

Neuquén) o al **Convenio Multilateral**, si correspondiera.

d) Certificado de Cumplimiento Fiscal (DPR). A fin de verificar el cumplimiento fiscal provincial por parte de los oferentes, éstos solicitarán ante la Dirección Provincial de Rentas, la emisión del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 245 DPR/11, o la que en un futuro la modifique o sustituya. A estos efectos el oferente deberá adjuntar al momento de la apertura del llamado, copia del Certificado de habilitación vigente o en su defecto, copia de la solicitud de dicho certificado, donde conste la recepción de la misma por parte de la DPR. Al momento de la pre adjudicación o adjudicación, será indispensable contar con el Certificado de Cumplimiento Fiscal habilitado para contratar con el Estado.

e) En el caso de empresas locales, deberán presentar copia de la Licencia Comercial y Libre Deuda por todo Concepto emitido por la Municipalidad de San Martín de los Andes. En el caso de empresas de otras jurisdicciones, deberán presentar la Licencia Comercial del Municipio donde tuvieran su domicilio social.

Las personas jurídicas deberán adjuntar Balances y Anexos de los 2 (dos) últimos ejercicios, certificados por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

f) Habilitación Provincial de transporte de carga y sanidad, del o los vehículos afectados al servicio, así como también los permisos pertinentes del o los choferes que manejen los vehículos mencionados. -----

ARTICULO 9º: GARANTÍAS

9.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto será equivalente al **CINCO por ciento (5%) de la oferta presentada**, en alguna de las formas establecidas a continuación:

a) Póliza de Seguro de caución, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades.

b) Fianza Bancaria, en similares términos que los requeridos en el inciso a).

c) Cheques Certificados contra una entidad bancaria a la orden de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario a la orden de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

d) Pagaré a la vista a la orden de la Municipalidad de San Martín de los Andes, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso. Solo podrá utilizarse este medio de constitución de garantía cuando su monto no supere la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000).SELLADO POR RENTAS

Adjudicada la Licitación, la Garantía de Oferta se transformará en Garantía de Adjudicación, caso contrario se restituirá al Oferente.

A excepción de que se presenten originales, todos aquellos documentos que son exigidos a los oferentes en este pliego deben presentarse en fotocopias certificadas por escribano público o funcionario de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

ARTICULO 10º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. Las propuestas serán presentadas en un único sobre cerrado, denominado "A" en el que se consignará:

Municipalidad de San Martín de los Andes
Tte.Gral.Roca y J.M.Rosas
CP 8370 – San Martín de los Andes
Licitación Pública N°00/2022
Apertura: 00/00/2022 Hora: 10,00 hs.

Dicho sobre no podrá exhibir en su exterior signos, marcas o leyendas de ninguna clase, que posibilitem individualizar al oferente.

10.2. Indefectiblemente, las propuestas deberán ser presentadas en la MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS de la Municipalidad, sita en calle Tte. Gral. Roca y J.M. Rosas de la Ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén. Solo se admitirán las presentaciones realizadas hasta una hora (1H) antes del día y hora fijados para la apertura del acto. No se aceptará la presentación de propuestas una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la recepción de las mismas, aún cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado ni procedido a abrir los sobres.

El acto de apertura de la Licitación se efectuará el día dede 2022 a las 10,00 Hs. en el Salón de Actos situado en el 1º piso de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

10.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones del presente Pliego, como así también de las características y condiciones del servicio objeto de la presente licitación, no pudiéndose luego efectuar reclamos alegando su desconocimiento.

10.4. El sobre indicado en el punto 10.1 deberá contener en su interior:

a) Nota constituyendo domicilio legal en la ciudad de San Martín de Los Andes y sometándose expresamente a la jurisdicción con competencia procesal administrativo Zapala II, III, IV, V Circunscripción, con expresa renuncia a toda otra. Se adjunta al mismo (Art.4-4.1).

b) Acreditación de la identidad del oferente (Art.7º).

c) Acreditación de habilitación Provincial y/o Nacional, según fuera necesario, para el transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, patogénicos o biocontaminados, según lo dispuesto por el Anexo IX del Decreto Reglamentario N° 2656/99 de la Ley Provincial del Ambiente o por la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24051, según corresponda.

d) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales (Art.8).

e) Declaración de no encontrarse comprendido en las causales previstas en 6.2 y acreditación de las condiciones de 6.3 del Artículo 6º.

f) Pliego Generales de Bases y Condiciones en original, notas aclaratorias y/o modificatorias , TODO debidamente firmado y con sello aclaratorio del oferente, en todas sus fojas.

g) La constancia de la constitución de la garantía de oferta, por un monto no inferior al 5% de la oferta. (Art.9º).

h) Sobre con la propuesta económica perfectamente cerrado (denominado "B"), que deberá estar incluido dentro del único sobre presentación (denominado "A").

El sobre "B" tendrá en su parte exterior la siguiente leyenda:

LICITACION PUBLICA N° 00/2022 – PROPUESTA ECONOMICA

CONCESION DEL "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENOS GENERADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE GENERADORES DE RESIDUOS PATOGENOS"

FECHA DE APERTURA: Día de de 2022, a las 10,00 HORAS
EMPRESA:.....

Este sobre contendrá únicamente:

1. Propuesta económica ofrecida, (por duplicado) detallando el costo individual por ítem y el costo total escrito en número y en letras.
2. Periodicidad de la prestación del servicio.
3. Condiciones de Pago (Art. 21).

NOTA SOBRE PENALIDADES

La omisión o transgresión de lo expresamente solicitado en los requisitos exigidos en el Art. 10.4 incisos: a), e), f), g), h) (sobre "A") serán causal de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso la apertura del sobre propuesta económica "B" por la Autoridad que presida el acto.-----

10.5. Las propuestas serán abiertas en acto público con intervención de los funcionarios que representen a la Municipalidad de San Martín de los Andes y en presencia de los interesados que concurren.

10.6 De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrara un acta, que será suscripta por los funcionarios intervinientes y por todos los participantes que quisiesen hacerlo. En la misma se dejara constancia de las observaciones o manifestaciones efectuadas por los Oferentes y de las omisiones incurridas que pudieran ser advertidas a simple vista. Si por la magnitud de la documentación fuere imposible su inmediata verificación, se consignara la leyenda: "Documentación a revisar". -----

ARTICULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

11.1. Concluido el acto de apertura, las actuaciones serán giradas a la Comisión de Pre Adjudicación que en un plazo de diez (10) días hábiles de recibidas, emitirá dictamen fundado indicando que Oferentes deben ser descalificados y que Oferentes pueden ser precalificados indicando, en este caso, la oferta a la que correspondería adjudicar la Licitación.

11.2. Los oferentes serán descalificados cuando:

- a) No reúnan los requisitos exigidos en el Pliego;
- b) Las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de las bases de contratación contenidas en el Pliego; y
- c) No presenten la documentación exigida por el Pliego o la presenten parcialmente.

11.3. La Comisión de Pre Adjudicación podrá pedir a los oferentes aclaraciones o subsanación de defectos considerados meramente formales, siempre que no modifiquen la esencia de la

propuesta, dentro del plazo perentorio que se fijará al efecto. Vencido el plazo fijado sin producirse las aclaraciones o subsanaciones, el Oferente será evaluado según la documentación presentada. Las aclaraciones o subsanaciones realizadas conforme a este punto no darán derecho a reclamo alguno por parte de los restantes Oferentes.

11.4. Si se efectuaran observaciones al dictamen indicado en el punto 11.1. las actuaciones serán giradas nuevamente a la Comisión, la que deberá emitir dictamen fundado dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas.-

11.5. La Comisión de Pre Adjudicación notificará en forma fehaciente a todos los Oferentes el dictamen correspondiente, que no será recurrible. -----

ARTICULO 12º: ADJUDICACIÓN

El Comitente, adjudicará el/los ítems de la presente licitación a la/s oferta/s más conveniente a sus intereses y que se ajustaren a las bases y condiciones de este pliego. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente. El Municipio podrá aumentar o disminuir el total a adjudicar del presupuesto oficial (Art. 58º Reglamento General de Compras y Contrataciones). -----

ARTICULO 13º: IGUALDAD DE LAS PROPUESTAS

En caso de igualdad de propuestas, entendiéndose por ello las que hubieran ofertado igual cotización, igual calidad e iguales características técnicas de los productos licitados, el comitente invitara a los oferentes que se encuentren en esa situación a mejorar sus propuestas, dentro de los cinco (5) días de notificados fehacientemente en tal sentido. Las propuestas de mejoras de oferta serán abiertas en el lugar, día y hora que el comitente establezca.

El silencio del oferente invitado a mejorar su propuesta será interpretado como falta de interés en mejorarla. En el caso de subsistir la igualdad luego de la mejora de las ofertas, la Municipalidad (comitente) decidirá en definitiva, en pronunciamiento fundado, sin que tal decisión sea recurrible para los OFERENTES.-----

ARTICULO 14º: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Hasta el momento de la adjudicación, el Comitente se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas y dejar sin efecto el llamado a Licitación sin alegar causa alguna y sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo alguno por lucro cesante, daños y/o cualquiera otro concepto.-----

ARTICULO 15º: LICITACIÓN DESIERTA

15.1. En caso que las propuestas de los Oferentes no se ajustasen a los requerimientos del pliego, o no cumpliesen los requisitos para ser Adjudicatarios, el Comitente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar **fracasada la Licitación por inconveniencia de la/s oferta/s**, sin que los OFERENTES tengan derecho a reclamo alguno.

15.2. Dicho extremo se considerará cumplido cuando, a sólo criterio del Comitente, los Oferentes no hubiesen cumplido los requisitos del pliego, o no tuviesen capacidad económica para afrontar la provisión objeto de la Licitación o las omisiones formales no hubiesen sido susceptibles de ser subsanadas o las ofertas económicas sean consideradas inconvenientes.-----

ARTICULO 16º: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes están obligados a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días,

computados a partir del día de la apertura de sobres de esta licitación. Antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, el Comitente podrá requerir a los Oferentes una ampliación de treinta (30) días corridos adicionales. Entendiéndose que la prórroga de plazo fue aceptada si no hay respuesta en contrario por parte de los Oferentes. La negativa de prórroga deberá efectivizarse por nota, carta documento o cualquier otro documento y deberá ser ingresada por Mesa de Entradas Municipal.-----

ARTICULO 17º: EJECUCIÓN GARANTÍA DE OFERTA

El retiro de cualquier oferta dentro del plazo de validez estipulado, dará lugar al COMITENTE a ejecutar la Garantía de Oferta prevista en el Art.9.1 incisos (a, b, c, d y e). -----

ARTÍCULO 18º: SELLADO DE LEY. El adjudicatario deberá abonar el sellado de Ley de la Provincia del Neuquén correspondiente al valor total del Contrato de Servicios.----

ARTICULO 19º: LUGAR Y PRESTACION DEL SERVICIO

El Adjudicatario será responsable del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos de acuerdo a la Ley 1875 (TO LEY 2267), y a las Ordenanzas 1038/92, 3529/00, 3616/00 y 4000/01, con exclusión de los residuos patógenos generados en el Hospital Público dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Pcia. del Neuquén. Con una frecuencia semanal, y por el termino de dos (2) años, consecutivos, desde el lugar que el COMITENTE especifique en el contrato pertinente. -----

ARTICULO 20º: COMIENZO DE LOS SERVICIOS: Los servicios deberán ser iniciados por el contratista el día ... de de 2023, previa firma del respectivo contrato. Los días de retraso en que incurra el contratista no desplazarán de ninguna manera la fecha de inicio del plazo contractual, salvo razones de fuerza mayor debidamente documentada.-----

ARTICULO 21º: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS: El plazo contractual para la ejecución del servicio se fija desde el día mencionado en el Art. 20 y deberá finalizar el día de de 2024.-----

ARTICULO 22º: MULTA POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La mora en el cumplimiento de las obligaciones del ADJUDICATARIO, será sancionada con una multa diaria del 0,5% (cero cinco por ciento) del monto de la orden de compra hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto, en cuyo caso el Comitente podrá rescindir la adjudicación por culpa del Adjudicatario. Sin perjuicio de la potestad rescisoria indicada, el Comitente se reserva el derecho de optar por exigir el cumplimiento. La opción del Comitente por la continuación de la provisión no implica renuncia a perseguir el cobro de los daños, ni de los demás derechos que la Ley le acuerda por incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.-----

ARTICULO 23º: CERTIFICADOS DEL SERVICIO: Las certificaciones del servicio se realizarán mensualmente por parte de la **Secretaria Obras y Servicios Públicos**, quien emitirá los certificados de servicios correspondientes.-

ARTICULO 24º: FORMA DE PAGO: Los servicios objeto del presente Pliego se abonarán dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la presentación de la factura por la prestación mensual del servicio y de recibidas en el Departamento de Compras la Certificación emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la factura correspondiente.-----

ARTICULO 25º: SISTEMA DE ADECUACION DE PRECIOS DEL SERVICIO: La Concesio-

naria podrá solicitar de manera trimestral la actualización del precio convenido mediante la aplicación el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por INDEC. A tal fin se utilizara el índice del último mes del trimestre vencido sobre el mes anterior a la firma del Contrato. Esta actualización deberá ser aprobado por la Autoridad de aplicación.-----

ARTICULO 26º: OFERENTES LOCALES: Los oferentes se notifican por medio de la firma del presente pliego de la Ordenanza Municipal nro. 1650/94 por medio de la cual se establece para todo Concurso de Precios y Licitación Pública o Privada un régimen diferencial de calificación con mejor puntaje en la selección a los licitadores ú oferentes radicados en San Martín de los Andes, respecto de oferentes o licitadores de otras localidades. El oferente o licitador que este radicado con asiento de sus negocios, principales o sucursales, en San Martín de los Andes, con licencia comercial vigente, con calidad de contribuyente local y sin obligaciones incumplidas en las que el Municipio sea acreedor por cualquier concepto, que encuadre. En dichas condiciones será beneficiado en concursos de precios o licitaciones públicas o privadas con un porcentaje de hasta el 5% (cinco por ciento) según el tipo de contrato de que se trate, tal porcentaje será la mejora en la oferta que se tendrá presente para evaluar al oferente local. Se adjudicará el concurso o licitación al oferente local cuando al mejorar la oferta iguale a la más baja del oferente de otra localidad, siempre que se dé cumplimiento al art. 3º de la Orza mencionada.-----

ANEXO I LICITACIÓN PÚBLICA 00/2022

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 00/2022

“Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos” por el termino de dos (2) años.

Características:

- Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos, de la Ciudad de San Martín de los Andes, los que serán recolectados desde el punto de depósito transitorio que indique el Municipio, responsable de la recolección y transporte de los mismos dentro del Ejido Municipal, de acuerdo a la Ley 1875 (TO LEY 2267), y a las Ordenanzas 1038/92, 3529/00, 3616/00 y 4000/01, con exclusión de los residuos patógenos generados en el Hospital Público dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.
- Emitir los Certificados de Tratamiento y Disposición Final de los residuos tratados mensualmente.
- Entrega mensual correspondiente del Manifiesto de Carga, por parte de la empresa.
- El retiro de los contenedores y/o cajas, según corresponda, será efectuada con una frecuencia de una vez (1) por semana

El presupuesto debe incluir:

- Valor por un volumen mensual hasta tres mil quinientos (3.500) kilogramos;
- Valor por excedente de kilogramo (con IVA incluido) de residuo tratado y dispuesto;

- Provisión mensualmente mil doscientas (1200) bolsas, con un espesor mínimo de ciento veinte (120) micrones, de color rojo, semi opaco, resistente e impermeable con mil doscientos (1200) precintos de seguridad inviolables;
- Valor de bolsas y precintos adicionales (con IVA incluido);

FORMULARIO DE OFERTA

PRESUPUESTO PARA:

“Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos”

PROVEEDOR:.....

LICITACION PÚBLICA Nº: 00/2022

APERTURA: 00/00/2022 HORA: 10,00

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación con las especificaciones que se detallan y condiciones generales adjuntas:

ITEM	CANT.	ESPECIFICACIONES	PRECIO MENSUAL	TOTAL
1	3500 kg.	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos, de la Ciudad de San Martín de los Andes por 3500 kg. Mensuales.		
2	1 kg.	Valor de excedente por kilogramo (con IVA incluido) de residuo tratado y dispuesto.		
3	1 u.	Valor de bolsas adicionales(con IVA incluido)		
4	1 u.	Valor de precintos adicionales(con IVA incluido)		

Monto Total Pesos:.....
(\$.....)

San Martín de los Andes,

Intendente Municipal S.M.A.
Sr. Carlos Saloniti
S. _____ / _____ D.

Ref.: Licitación Pública Nº/22

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9º INCISO b), DECLARO BAJO JURAMENTO ACEPTAR LA JURISDICCIÓN CON COMPETENCIA PROCESAL ADMINISTRATIVO ZAPALA II, III, IV, V CIRCUNSCRIPCIÓN, CON EXPRESA RENUNCIA A TODA OTRA, POR ELLO FIJO DOMICILIO EN LA CALLE..... Nº....., DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN.

.....

Firma y Aclaración

**ORDENANZA Nº 14.052/23.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº 862 DEL 13/04/2023**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “Subdivisión en PH del Lote A4-2 de Chacra 30”, localizado en el Lote A4-2 de la Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-091-5889-0000; propiedad de Esteban Manuel Chidiak; cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Lic. Julieta Gastellu.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I
ORDENANZA Nº 14.052/23**

San Martín de los Andes, de de 2023

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza Nº 1584 / 94

en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del
Concejo Deliberante N°

VISTO:

El expediente N° 05000 – 424/2020 caratulado “Subdivisión en PH del Lote A4-2 de Chacra 30”, localizado en el Lote A4-2, de la Chacra 30, NC: 15-21-091-5889-0000, propiedad de Esteban Manuel Chidiak, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 a 05 consta el Cuestionario de Evaluación Preliminar de Impactos Ambientales (C.E.P.I.A.),

Que, a fojas 13 a 18 consta la presentación de los Planos de Obra por parte del MMO. Matías Cabrera, correspondiente a 31 Prototipos de Viviendas Unifamiliares,

Que, a fojas 29 obra la Calificación de Alto Impacto del Proyecto,

Que, a fojas 30 a 31 constan los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del correspondiente Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 49 a 75 consta el Proyecto Ejecutivo del Sistema de Reserva, Nexa y Distribución de Agua Potable,

Que, a fojas 76 a 82 consta el Proyecto Ejecutivo del Sistema de Saneamiento: Desagües Cloacales,

Que, a fojas 92 a 176 obra el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Lic. Julieta Gastellu,

Que, a fojas 180 a 187 obran las ampliaciones del Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Lic. Julieta Gastellu,

Que, a fojas 192 a 331 obran las ampliaciones de los proyectos ejecutivos de Agua Potable y Cloacas,

Que, a fojas 340 la UTGA recomienda, en base a la documentación obrante en el expediente, que el proyecto sea declarado ambientalmente factible.

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será

sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.

- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1.584/1.994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo Nº 22:

- a) *Breve descripción del proyecto propuesto:* Obra a fojas 96 a 107, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.
- b) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a fojas 124 a 133 la evaluación de los impactos ambientales del proyecto en su etapa constructiva, operativa y de abandono, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.
- c) *Plan de Gestión Ambiental* Obra a fojas 134 a 144 el Plan de Gestión Ambiental, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.
- d) *Plan de Monitoreo Ambiental Obra a fojas 145 a 146,* dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.
- e) *Consideraciones particulares:* obra a fojas 147 a 148 el Plan de Monitoreo Ambiental, dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.
- f) *Documentación ampliatoria:* obran a fojas 180 a 187 las ampliaciones solicitadas dentro del INFA realizado por la Lic. Julieta Gastellu.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos Nº 22 y 25 de la Ordenanza Nº 2.007/96, Modificada por la Ordenanza Nº 2.601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

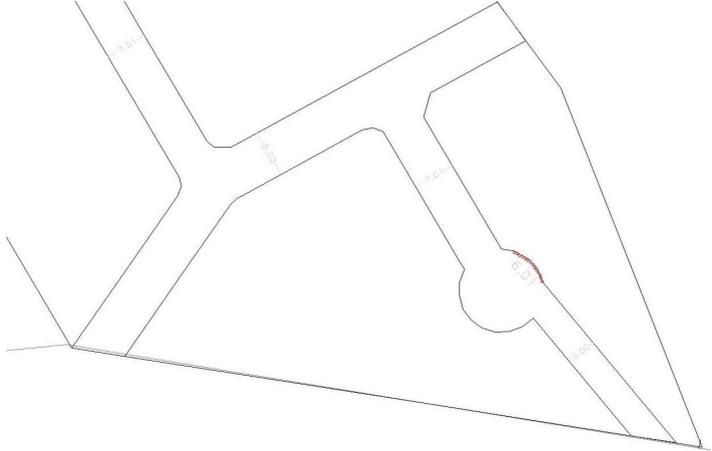
**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º- DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado “Subdivisión en PH del Lote A4-2 de Chacra 30”, localizado en el Lote A4-2, de la Chacra 30, NC: 15-21-091-5889-0000, propiedad de Esteban Manuel Chidiak, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu.

Artículo 2º- APROBAR la documentación técnica obrante en el Expediente Nº 05000 – 424/2020, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales.

1. MANEJO DEL SUELO	
Tipo de medida	Preventiva y Mitigatoria.
Prioridad	Alta
Responsable	Empresa constructora/ Propietario
Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapas involucradas	Constructiva

Acciones del proyecto principalmente involucradas	<ul style="list-style-type: none"> ● Movimiento de suelos y relleno/ nivelación para viviendas y caminería interna ● Red de servicios ● Generación de Residuos de obra y RSU del personal. ● Generación de RSU con las viviendas
--	--



Fuera de escala. Croquis de implantación del muro de palo a pique de contención de talud en cul de sac.

2. MANEJO DE LA VEGETACION (ARBOLADO EN ESP. COMUNES Y PARQUIZACIÓN)	
Tipo de medida	Mitigatoria y Compensatoria
Prioridad	Media
Responsable	Empresa constructora/ Propietario / Eventual locatario
Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapa involucrada	Constructiva y Operativa
Acciones del proyecto involucradas	<ul style="list-style-type: none"> ● Tránsito y movimiento de máquinas y equipos /Tareas constructivas en general. ● Parquización.

<p>Medidas del PGA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PARQUIZACION EN VIVIENDAS La parquización (arbolado, encespado y plantas ornamentales) de cada vivienda favorecerá el control de la erosión. Siguiendo una línea de sustentabilidad, siempre se recomienda el uso de especies nativas. En cada unidad se deberán parquizar los espacios no cubiertos del lote adquirido de la manera que crea más conveniente, pero tratando de no dejar superficies de suelo desnudo. Esta recomendación se acentúa en aquellos lotes de mayor pendiente y que por esta condición necesitan de una mayor contención del suelo para evitar su pérdida.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ARBOLADO EN ESPACIOS COMUNES: En espacios de uso común como calles internas se plantarán árboles ornamentales de rápido crecimiento, con las recomendaciones indicadas en la Ordenanza N°371/89. Esto proveerá de biomasa a esta zona escasa de vegetación, mejorará el paisaje, generará sombra y protección contra el viento, protegerá y mejorará el suelo y, además, aportará a una mejor calidad de vida. Especies propuestas, tomadas del INTA https://inta.gob.ar/sites/default/files/inta_arbolado_urbano_en_patagonia_sur_919.pdf Serbal de los cazadores – <i>Sorbus aucuparia</i> – Familia Rosaceae Fresno americano – <i>Fraxinus americana</i> – Familia Oleaceae Fresno europeo – <i>Fraxinus excelsior</i> – Familia Oleaceae Arce negundo – <i>Acer negundo</i> – Familia Aceraceae Ciruelo rojo o de flor – <i>Prunus cerasifera</i> var. <i>pissardii</i> – Familia Rosaceae Se recomienda también agregar especies nativas, a pesar de que sean de crecimiento más lento, por su valor ecosistémico. De acuerdo a lo expuesto en el art 20 de la citada orza, “<i>Deberán preservarse áreas, en las que se encuentran determinadas especies que confieren cierta identidad de carácter especial, por ejemplo: especies autóctonas o de difícil preservación en la zona</i>”, por lo que los renovals de radial y maitén hallados en el terreno deberán conservarse. Ver plano de Especies Vegetales en Anexo planos. Se deberá plantar un ejemplar de las especies citadas anteriormente en relación uno por vivienda a construir, es decir 31 ejemplares.

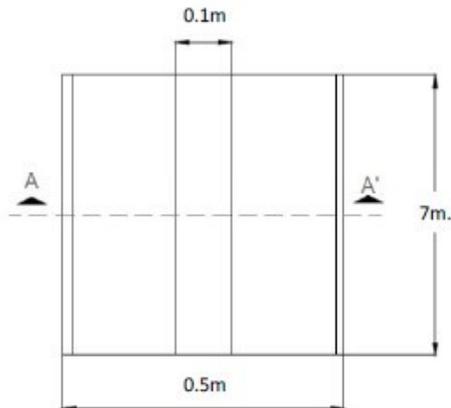
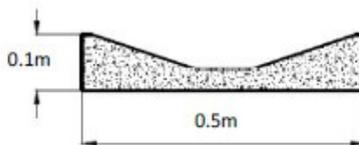
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La cortina de <i>Pino Ponderosa</i> existente en los laterales de la Av. Los Lagos y la RN40, fuera del límite del lote, minimizan el impacto en el paisaje y favorecen la protección contra el viento. Se solicitará al Departamento de Espacios Verdes Municipales que no retire ninguno de los ejemplares y que realice el correspondiente mantenimiento de los mismos. ▪ Los residuos verdes generados serán dispuestos en la cantera habilitada para tal fin por la Municipalidad, con el traslado a cargo del proponente.
--	---

3. MANEJO DE RESIDUOS	
Tipo de medida	Preventiva y Mitigatoria
Prioridad	Muy alta
Responsable	Empresa constructora/ Propietario/ Locatarios/ Municipalidad de San Martín de los Andes
Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapa involucrada	Constructiva y Operativa
Acciones del proyecto involucradas	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de Residuos de obra y RSU del personal • Generación de RSU con las viviendas en funcionamiento
Medidas del PGA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se permitirá la quema de residuos generados durante el período de construcción ni funcionamiento, ya sean estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento ya sea parcial o total. ▪ En lo referente a los residuos de la obra (restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, maderas, cartón, papelería, escombros, o similares), se contará con un sector debidamente preparado para su acopio y posterior almacenado en volquetes. Su disposición final se hará según lo que establecen las normas municipales. Los volquetes deberán ser retirados inmediatamente cuando los mismos alcancen su capacidad estándar. En el caso de que no se retiren diariamente, durante la noche deberán cubrirse con una media sombra o cobertor similar. Se deberá tener especial precaución de que no sean dispersados por el viento. ▪ Los residuos asimilables a RSU, producidos por el personal afectado a las obras, recibirán el tratamiento habitual para ese tipo de residuos, depositándolos en bolsas plásticas, las que se colocarán en un recipiente estándar, con tapa, ubicado en la entrada del lote.

- Se prohíbe la disposición o abandono de cualquier tipo de residuo. Será responsabilidad del propietario retirar los restos de materiales propios de la construcción una vez finalizadas las obras.
- No exponer los residuos sólidos a la acción del viento, que es fuerte en el sector, evitando su rápida dispersión.
- En la medida que su tamaño o características lo permitan, todos los materiales de obra deben ser debidamente acopiados en obrador de manera tal de evitar volcados y voladuras.
- La limpieza in situ de los enseres utilizados para la elaboración de hormigón, revoques, etc., se realizará en un sector específico evitando el contacto directo con el suelo. El sitio, de ser afectado, deberá ser recompuesto al finalizar las obras.
- Ante un eventual derrame de alguna sustancia clasificada como residuo peligroso (combustibles, lubricantes, aditivos, aceites, pinturas, etc.), este deberá ser inmediatamente absorbido con materiales apropiados (pañños absorbentes, arenas, arcillas, etc.) y el resultante deberá disponerse según lo previsto para los residuos de obra, salvo disposiciones específicas al respecto.
- Con las viviendas en funcionamiento, se prevé generar RSU (Residuos Sólidos Urbanos) que recibirán el tratamiento y disposición final fijado por las reglamentaciones vigentes municipales: Cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 3069/99 sobre Residuos en Vía Pública y con el Programa SIRVE para la recuperación de residuos reciclables.
Tomando de base una producción de 1 kg por habitante por día en viviendas permanente, se calcula una generación de 62 kg/día para todo el lote. El rango de valores del Peso volumétrico se encuentra entre 131 a 481 kg/m³, siendo el valor típico: 291 kg/m³, según lo establecido por la bibliografía.
Para los 62 Kg/día se estima un volumen de 0.21 m³ diarios. Para proveer un volumen necesario para acumular 3 o 4 días de generación, en caso de que no se realice la recolección domiciliaria de manera diaria, **se propone la instalación de un contenedor con tapa de 1 m³ para los residuos orgánicos y de 1 m³ para los inorgánicos, del programa SIRVE de la municipalidad.**

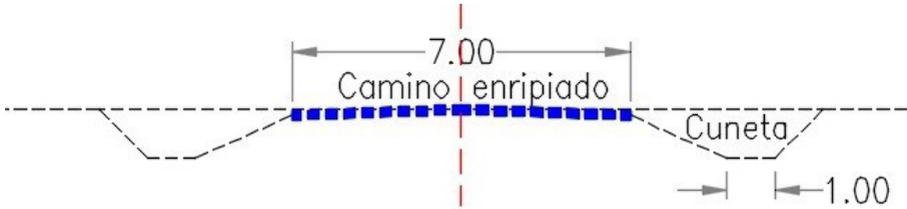
4. CONTROL DE ESCORRENTIAS Y PLUVIALES	
Tipo de medida	Preventiva y Mitigatoria
Prioridad	Media/Alta
Responsable	Empresa constructora/ Propietario
Contralor	Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapas involucradas	Constructiva, Operativa
Acciones del proyecto involucradas	<ul style="list-style-type: none"> • Movimientos de suelos y rellenos / Nivelación para viviendas / Caminería interna y servicios. • Tránsito y movimiento de máquinas y equipos / Tareas constructivas en general. • Red de servicios

- **Diseño Obras de arte a realizar para control de pluviales en espacios comunes:}**

PLANTA**CORTE A-A'**



Badén cruce de calle



Perfil del camino a realizar con escurrimientos laterales

Se puede ver la implantación de las obras de pluviales en el Anexo Planos: **Detalles Obras Pluviales**.

- **Diseño Obras de arte a realizar para control de pluviales en viviendas particulares:**

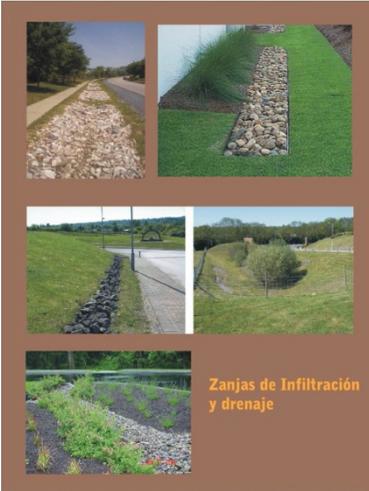
Se detalla a continuación medidas técnicas específicas a tener en cuenta recomendadas en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (Decreto N° 747/11). Estas obras serán responsabilidad de cada propietario al momento de obtener el final de obra de su vivienda.

✓ **Zanjas drenantes:**

Zanjas de infiltración en la caída de los techos (pueden ser también canchales) que permiten la biorretención de las aguas generadas por escurrimiento. Son zanjas con fondo drenante de piedras recubiertas con una malla geotextil que intercepta, retiene, filtra y conduce las aguas de escurrimientos.

✓ **Revegetación y canchales:**

Para los sectores exteriores impermeabilizados o afectados. Favorecen la infiltración de las aguas de lluvia con la revegetación de las áreas no construidas (encespado, canchales, arbolado). En caso de ubicar estacionamientos externos se recomienda suelo grana.



Esquemas de zanjas de infiltración y drenaje tomados de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de SMA

5. CONTROL DE EMISIONES (RUIDO Y POLVO)	
Tipo de medida	Mitigatoria
Prioridad	Media
Responsable	Empresa constructora, propietario, eventuales locatarios
Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes
Etapas involucradas	Constructiva y Operativa
Acciones del proyecto involucradas	<ul style="list-style-type: none"> • Tránsito y movimiento de máquinas y equipos /Tareas constructivas en general • Mayor presencia humana en el sector.

Medidas del PGA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El transporte de material que pueda generar material particulado en suspensión deberá realizarse a baja velocidad, hasta la zona de descarga. ▪ El ingreso al área de vehículos durante la etapa constructiva deberá hacerse a baja velocidad, reduciendo ruidos, polvo, y la probabilidad de accidentes. ▪ Revegetar el área afectada libre de construcciones ▪ Mantener preferentemente las áreas libres de cobertura vegetal húmedas mediante riego manual, para evitar la dispersión de material particulado (suelo, polvo) en época seca. ▪ Se recomienda realizar las tareas de apertura de camino luego de días lluviosos o bien realizar tareas de riego previo para reducir emisión de polvo. ▪ Se sugiere como horario de trabajo de 9 a 13 y de 15 a 20 hs, quedando prohibido ejecutar tareas durante la noche ▪ Se evitará el uso de equipos de música a volumen elevado.
------------------------	--

6. SEGURIDAD E HIGIENE	
Tipo de medida	Preventiva
Prioridad	Alta
Responsable	La Empresa constructora
Contralor	Municipalidad de SMA y la ART
Etapas involucradas	Constructiva y operativa
Acciones del proyecto involucradas	<ul style="list-style-type: none"> ● Generación de empleo directo e indirecto ● Viviendas nuevas

Medidas del PGA	<p>Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal de acuerdo a su tarea: casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, arnés, orejeras u mascarilla para boca y nariz, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitar a los trabajadores sobre las normas de seguridad que rigen el proyecto. ▪ Cumplimiento de las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557). ▪ La contratación de un servicio externo de medicina del trabajo, tanto para los desarrollistas como para subcontratistas. ▪ Se implementará, durante la etapa de obra, un sistema de prevención para el ataque inicial de eventuales focos de incendio (matafuegos, mangueras, tanques de agua, etc.) estratégicamente ubicado. ▪ Se deberá señalar la entrada y salida de camiones durante la etapa de obras. ▪ Se deberá proveer de baños químicos al personal de obra en el periodo que dure la etapa de obra. ▪ Se deberán respetar los horarios de trabajo de acuerdo a la Ordenanza N° 1351/93 - Ruidos Molestos. ▪ En cuanto al riesgo de accidentes vehiculares por el aumento del tránsito en la con las nuevas unidades habitadas se deberá poner un cartel en la calle Av. Los Lagos (frentista) señalando la entrada y salida de vehículos. ▪ El ingreso y salida de camiones desde el interior del terreno a la Av. Los Lagos se hará con extrema precaución ▪ Dentro del terreno se deberá ubicar cartelería de prevención de accidentes viales como "Circule despacio" o "Velocidad máxima 20" ▪ En lo que se refiere a riesgos de incendios, el proyecto ejecutivo de red de distribución interna de agua potable estipulará bocas de incendio estratégicamente ubicadas, de manera que el camión de bomberos pueda conectarse a la red en caso de contingencias.
------------------------	---

7. MANEJO DEL PAISAJE

Tipo de medida	Preventiva y mitigatoria
Prioridad	Alta
Responsable	La empresa constructora y el propietario
Contralor	Municipalidad de SMA
Etapas involucradas	Planificación (proyecto), constructiva, operativa y abandono

<p>Acciones del proyecto involucradas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Tareas constructivas en general ● Generación de Residuos de obra y RSU del personal ● Viviendas en funcionamiento (cambio uso del suelo) ● Arbolado y Parquización
<p>Medidas del PGA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Respetar un diseño arquitectónico acorde con el entorno natural, que no desentone con el paisaje y se adapte al medio (ej. chapa prepintada para techos). En este sentido, los materiales a utilizar en las obras deberán cumplir con los porcentajes y materiales pautados por las Ordenanzas vigentes en el Municipio de San Martín de los Andes. ■ Los residuos generados en la construcción y funcionamiento del proyecto deben ser debidamente manejados como lo indica el apartado 3 del PGA. ■ Para mitigar el impacto visual y el particulado de polvo en la atmósfera se prevé el encespado y la plantación de especies arbustivas y arbóreas alrededor de las viviendas una vez finalizada la etapa constructiva, como también arbolado en espacios comunes. ■ El acopio de materiales para la provisión de servicios y otras obras de infraestructura serán acopiados en sitios acordes para tal fin como se plantea en la primera ficha del PGA sobre manejo del suelo. ■ En caso de abandono de las obras en caso de afectar la visual se deberá cubrir con cerco de media sombra o similar a fin de evitar dicho impacto. <p>Las cortinas forestales existentes en los laterales que bordean la RN40 y la Av. Los Lagos, mitigan el impacto visual y en el paisaje. En este sentido, este tramo de la ruta 40 es de gran importancia ya que da inicio a la zona urbana en el acceso a la ciudad de visitantes y residentes.</p>

Artículo 3º-ESTABLECER que las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos (agua potable y electricidad) y caminería quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 4º- CONDICIONAR la aprobación definitiva del proyecto a la inscripción en los correspondientes títulos de propiedad de los lotes A4-1 y A4-2, de las servidumbres de paso necesarias para la provisión y mantenimiento de los servicios de distribución de agua y cloacas.

Artículo 5º-ESTABLECER que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 6º:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión

proyectada, más la correspondiente acción correctiva.

- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 7º- Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA N° 14.053/23.- PROMULGADA POR DECRETO N° 863 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado "9 viviendas unifamiliares (*Prototipo para futura Subdivisión en PH*)" localizado en el Lote C-9, Chacra 10, nomenclatura catastral 15-21-050-0960-0000, propiedad de Rut Eisler, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado por la Arq. Ma. Victoria Neira.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- **ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 14.053/23

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N°

VISTO:

Declarar ambientalmente factible el proyecto caratulado *9 Viviendas Unifamiliares (Prototipos para futura Subdivisión en PH)* a desarrollarse en el Lote C-9 Ch 10, Nomenclatura Catastral: 15-21-050-0960-0000, propiedad de la Sra. Rut Eisler, conforme a la documentación técnica obrante en el Expediente Administrativo N° 05000-579/20, en el que obra el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Arq. M. Victoria Neira.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 63 el Arq. Fernando Beretta presenta el Proyecto Constructivo a desarrollarse en los lotes mencionados,

Que, a fojas 69 a 71 consta el formulario CEPIA,

Que, a fojas 72 a 73 la UTGA (Unidad Técnica de Gestión Ambiental) califica el proyecto de Alto Impacto, por lo que procede a emitir los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del correspondiente Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 80 a 115 y 116 A 174 respectivamente, obra el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) y sus correspondientes ampliaciones, a cargo de la Arq. M. Victoria Neira,

Que, a fojas 179 consta la aceptación del INFA por parte de la UTGA, recomendándose que el proyecto sea declarado ambientalmente factible,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- iii. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- iv. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1584/1994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo Nº 22:

- g) *Breve descripción del proyecto propuesto:* Obra a fojas Nº 82 (reverso) a 83, dentro del INFA elaborado por la Arq. M. Victoria Neira.
- h) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a fojas Nº 87 a 90 la identificación y evaluación de los impactos ambientales del proyecto en su etapa constructiva y operativa, dentro del INFA realizado por la Arq. M. Victoria Neira.
- i) *Medidas de protección propuestas, sus alternativas y el cronograma de ejecución de las mismas:* Obra a fojas Nº 91 a 103 el Plan de Gestión Ambiental, dentro del INFA realizado la Arq. M. Victoria Neira. El cronograma de trabajo consta a fojas 173 a 174.
- j) *El programa de vigilancia y control:* obra a fojas 91 a 103 dentro de cada una de las Medidas de Mitigación propuestas en el INFA realizado por la Arq. M. Victoria Neira.

- k) *Condiciones y recomendaciones:* obran a fojas 103 (reverso) a 109 las consideraciones particulares, dentro del INFA realizado la Arq. M. Victoria Neira.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º-DECLARAR ambientalmente factible el proyecto caratulado *9 Viviendas Unifamiliares (Prototipos para futura Subdivisión en PH)* a desarrollarse en el Lote C-9, Ch 10, Nomenclatura Catastral: 15-21-050-0960-0000, propiedad de la Sra. Rut Eisler, conforme a la documentación técnica obrante en el Expediente Administrativo N° 05000-579/20, en el que obra el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Arq. M. Victoria Neira.

Artículo 2º- APROBAR la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 579/20, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales, a saber:

Medida N° 1 Manejo de la Vegetación

Desmalezado y remoción de Arbustos:

- Acotar la remoción de plantas y arbustos a las áreas a afectar por la obra.
- Limpieza traza de camino principal e implantación de cada vivienda dentro de las UF.
- Evitar desmontes de vegetación en áreas innecesarias ● Realizar los trabajos con personal experimentado.
- Emplear dispositivos de protección como guantes, antiparras y protectores.
- Demarcar los sectores de trabajo con elementos visibles para evitar intervenciones en sectores no proyectados.

Apeo de ejemplares Arbóreos Nativos:

Como ya se realizó el volteo de especies arbóreas nativas, se establecen pautas de manejo para eventuales futuros apeos.

- Completar el Formulario correspondiente para volteo de ejemplares Arbóreos Nativos
- Contratar personal especializado.
- Verificar las condiciones de seguros y coberturas del personal.
- Respetar las normativas respecto a la disposición final de residuos de poda.
- Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmonte (Ley de Bosque Nativo ART 15). Aplica para la etapa de Volteo de ejemplares y desmalezado.
- Destinar los cortes de ramas y troncos a recurso aprovechable como leña o trabajos de jardinería y artesanía.
- El sobrante de material que no sea posible reutilizar retirarlo a vertederos autorizados.

Tratamiento de los Residuos de poda:

- Consultar en subsecretaría de gestión Ambiental el Programa Recolección y Tratamiento de Restos de Poda dentro del Programa Grandes generadores.
- Los residuos vegetales y restos procedentes de la poda no tienen la consideración de residuos domésticos, por lo que no pueden ser vertidos en los contenedores domiciliarios (destinados a la mezcla de residuos municipales), ni en los de recogida selectiva.

- Tampoco pueden depositarse ni abandonarse en ningún tipo de terrenos (públicos o privados).
- Debido al tamaño, forma y consistencia de estos residuos (sobre todo los restos de la poda de árboles y arbustos), verterlos en un contenedor reduciría su capacidad y daría lugar a situaciones de desbordamiento, con los inconvenientes que ello conlleva (acumulación de bolsas en las aceras, malos olores, insectos, suciedad, etc.).
- Destinar los residuos a compost o retirarlos a sitios autorizados por el Municipio.
- Destinar residuos de poda a reubicación como relleno dentro del predio a fin de minimizar el volumen de residuos a transportar.
- Evitar el volteo innecesario de ejemplares.
- Los restos de madera, palos, troncos, restos de corteza se podrán distribuir en zonas del predio como rellenos.
- No podrá realizarse quema de restos de vegetación en el área.
- Programar previamente tareas de poda para no dejar el material extraído en el predio ni trasladarlo fuera del predio a lugares no autorizados.

Parquización / reforestación:

Seguir las Pautas de Parquización controlada de la Guía de Buenas prácticas Ambientales Municipalidad de SMA.

- Utilizar especies nativas.
- Reponer los 90 ejemplares volteados según lo indicado por la Dirección Provincial de Bosques.
- Poner en valor las plantas nativas existentes.
- No utilizar especies invasoras y/o de alta capacidad de dispersión.
- Utilizar especies poco exigentes en riego y fertilizantes.
- Evitar el uso de fertilizantes y herbicidas.
- Contemplar las pautas de la ficha Riesgo de incendio para complementar el manejo de vegetación.
- Colocar césped en los sectores de suelo desnudo donde no sea conveniente plantar ejemplares de gran porte o arbustos por riesgo de incendio.
- Introducir soluciones para agua de riego mediante captación de aguas de lluvia según se recomienda en la Ficha 11 Manejo de aguas pluviales.
- Se recomienda estudiar la posibilidad de introducir soluciones del tipo jardín de lluvia cuando se realice el proyecto de parquización. Esta alternativa presenta varias ventajas entre ellas, disminuye el caudal de pluviales a la vez que se racionaliza el uso del agua potable. Para los propietarios a su vez tiene un beneficio económico.

Mantenimiento de los sectores parquizados:

- Implementar un sistema eficiente de riego controlado.
- Priorizar reutilización de agua de lluvia.
- Evitar uso de agroquímicos a través de herbicidas, pesticidas y fertilizantes.
- Mantener la vegetación introducida y la existente según las recomendaciones propias de cada especie.
- Verificar cada temporada el estado de los árboles y realizar los cortes y podas controladas necesarias para evitar caídas y/o accidentes.
- Mantener los entornos de las edificaciones despejados, controlando el riesgo de incendio.

Etapa involucrada: Constructiva y Funcionamiento.

Responsable: Propietario / Director de Obra / Contratista.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Medida Nº 2 Manejo del Suelo

Movimiento de suelos:

- Acotar el movimiento de suelos a las áreas a afectar por el proyecto camino de acceso vehicular e

implementación de las viviendas en cada UF.

- Señalizar el área de intervención con elementos visibles.
- Evitar desmontes en áreas innecesarias.
- Realizar los trabajos con personal experimentado.
- Demarcar los sectores de trabajo con elementos visibles para evitar intervenciones en sectores no proyectados.
- Destinar restos de material removido reubicándolos como relleno dentro del predio a fin de minimizar el volumen de residuos a transportar.
- Controlar la excavación administrando los niveles con la Dirección de Obra) para lograr las superficies de apoyo necesarias para los volúmenes proyectados según el cálculo aprobado.
- Respetar horarios de trabajo.
- Prever sectores de maniobras de camiones y maquinarias de porte para evitar irrupciones en sectores no previstos.
- Acopiar los áridos preferentemente en sectores inmediatos al área de utilización. Por ejemplo en los sectores de estacionamiento en cada UF por ubicarse equidistante de los volúmenes diseñados y próximos al acceso.
- Optimizar la presencia de máquina para la ejecución de las tareas que lo requieren como por ejemplo excavación para zanjeos.
- Mantener la limpieza general del predio.
- Evitar movimientos de suelo en días de lluvia.

Demarcación y consolidación del camino de acceso:

- El camino único de acceso al PH residencial fue pensado de manera de concentrar flujo vehicular en un desarrollo acotado.
- Emplear equipo y maquinaria según el terreno y tipo de obra. Preferentemente si es posible excavadora hidráulica por la pendiente.
- Evitar realizar movimiento de suelos con condiciones de suelos húmedos para evitar riesgo de erosión y deslaves.
- Realizar compactación mientras se realiza la traza.
- Verificar el cumplimiento de la pendiente proyectada.
- Adquirir los áridos y material de relleno en canteras comerciales.
- Reutilizar el material removido de zonas de excavación en zonas de relleno.
- Realizar obras de drenaje en el camino.
- Demarcar los sectores de estacionamiento en la misma etapa que la traza del camino.
- Verificar las condiciones de las maquinarias a emplear.
- Verificar la contratación de personal entrenado y habilitado.
- Evitar movimientos de camiones y maquinas fuera de horarios permitidos.

Etapas involucradas: Constructiva.

Responsable: Propietario / Director de Obra / Contratista.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Medida Nº 3 Manejo de Combustibles

Empleo de diferentes combustibles para equipos, grupos electrógenos, herramientas, maquinarias, y materiales a emplear en las diferentes etapas de la obra:

- Evitar los riesgos de derrame de combustibles con un correcto empleo de los mismos y un manipuleo cuidadoso.
- Asegurar el almacenamiento, transporte y una adecuada disposición de este tipo de sustancias. Almacenar los productos en galpón u obrador.
- En lo posible evitar la carga de combustible, aceites y lubricantes de maquinas y vehículos en la obra. Preferentemente emplear equipos ya provistos de estos elementos.

- Disponer desechos de lubricantes y aceites en depósito.
- No utilizar productos químicos de uso prohibido por la O.M.S.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Disponer en las playas de estacionamiento rejilla para recolección de eventual derrame con cámara de concreto.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario / Director de Obra / Contratista.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Recarga de combustibles, aceites, lubricantes en equipos de mantenimiento y vehículos:

- Evitar los riesgos de derrame de combustibles con un correcto empleo de los mismos y un manipuleo cuidadoso.
- Asegurar el almacenamiento, transporte y una adecuada disposición de este tipo de sustancias Almacenar los productos en depósitos.
- No utilizar productos químicos de uso prohibido por la O.M.S.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Hacer un uso controlado de los combustibles gaseosos. Si bien son combustibles limpios se trata de recursos no renovables.
- Hacer uso racional de combustibles sólidos como leña. Si bien no es un combustible contaminante amerita su uso controlado para preservación del recurso forestal.
- Complementar con la Medida Nº 5.

Etapa involucrada: Constructiva y Funcionamiento.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Medida Nº 4 Manejo de Energía

Empleo de energía eléctrica para maquinarias herramientas y dispositivos de uso en obra: • En lo posible trabajar con equipos de obra y herramientas que cuenten con etiqueta energética.

- Concentrar tareas de obra para optimizar el empleo de maquinarias eléctricas como pulidoras, aspiradoras, sopleteadoras etc.
- Priorizar las jornadas laborales diurnas y horarios donde sea posible trabajar con luz natural.
- Controlar el estado de los equipos a emplear.
- Contar con los elementos de protección en las instalaciones provisorias de obra y los dispositivos por eventuales desperfectos.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Disponer en las playas de estacionamiento rejilla para recolección de eventual derrame con cámara de concreto.
- Garantizar la accesibilidad a las instalaciones para su futuro mantenimiento.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Uso de las energías térmica, lumínica, eléctrica se prevé con suministro desde la red urbana electricidad:

- En lo posible instalar discriminadores de consumo en función de las necesidades.
- Emplear equipos que cuenten con etiquetas energéticas dentro de lo posible.
- Emplear equipos y electrodomésticos de bajo consumo.

- Colocar controladores de intensidad lumínica.
- Colocar sensores de movimiento.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Realizar mantenimiento de las instalaciones.
- Se sugiere es posible colocar pre calentadores de agua de energía solar.
- Se sugiere contar con complementos en las instalaciones que permitan alternar el uso con energías renovables.
- Elegir equipos de alto rendimiento.

Uso de energía termina, con suministro desde la red urbana de gas:

- En lo posible instalar equipos de alto rendimiento como calderas de condensación.
- Instalar equipos homologados con oblea de certificación.
- Controlar que los conductos de evacuación estén limpios y sin obstrucciones.
- Automatizar los sistemas y colocar termostatos.
- Mantener los equipos limpios y las ventilaciones correspondientes.
- Calefaccionar solo los ambientes que se utilizan.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario/Gasista Matriculado/Técnico electricista/Dirección de Obra.

Medida Nº 5 Manejo del Riesgo de Incendio

El empleo de energía eléctrica para maquinarias herramientas y dispositivos de uso en obra. La realización de fuego para calefacción del personal, pueden ser posibles fuentes de riesgo de incendio en obra:

- Contar con bocas de agua exterior y manguera disponible.
- Evitar realizar fogones de obra y dejarlos sin vigilancia.
- Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmonte (Ley de Bosque Nativo ART 15).
- Contar con equipos de iluminación de emergencia.
- Señalizar correctamente las vías de evacuación en caso de accidente.
- Evitar acopiar estructuras o elementos de madera en zonas cercanas a posibles fogones.
- Planificar en sitios seguros el acopio de materiales y productos inflamables.
- La zona de almacenamiento de combustible debe estar correctamente señalizada.
- Asegurar que los camiones, vehículos y máquinas que operen en la obra cuenten con extintores portátiles.
- Controlar los residuos de obra fácilmente combustibles y depositarlos en contenedores y sitios preparados y señalizados.
- Controlar el estado de los equipos a emplear.
- Contar con los elementos de protección en las instalaciones provisorias de obra y los dispositivos por eventuales desperfectos eléctricos.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Realizar la instalación prevista por proyecto para la red de Incendio.
- Colocar Alarmas o detectores de humo. La detección temprana es un aspecto determinante de la posibilidad de sofocar un fuego.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

El empleo de energía eléctrica y artefactos de gas puede ocasionar posibles fuentes de riesgo de incendios en las unidades habitacionales por posibles fallas de artefactos o instalaciones.

- Mantenimiento periódico de cables, enchufes y aparatos eléctricos.
- Evitar la sobrecarga de los circuitos eléctricos, no realizar conexiones múltiples.
- No recargar las líneas.
- Conservar en perfecto estado de funcionamiento los artefactos y/o instalaciones de gas.
- La revisión, mantenimiento y reparación de los mismos requieren de la presencia de gasistas matriculados.
- Estufas y calefactores deben estar colocados sobre superficies incombustibles y alejadas de cortinas o muebles.
- Utilizar líquidos inflamables sólo en áreas bien ventiladas.
- Recargar periódicamente los extintores y saber cómo utilizarlos.
- Contar con Alarmas de detección temprana como detectores de humo.
- Verificar el estado de los extintores en cada unidad.
- Verificar y mantener en condiciones la red externa de instalación contra incendio, bocas, cañerías, mangueras.

Parquizado y Mantenimiento. Presencia de especies leñosas en el jardín:

- Controlar las especies leñosas, su crecimiento y cercanía a posibles fuentes de fuego.
- Se recomienda Mantener una distancia de al menos 30 m de la edificación en cada dirección en terrenos nivelados libre de árboles. Si bien la idea es mantener especies Nativas en el entorno deberá regularse y evaluarse el mantenimiento de los ejemplares y la peligrosidad de los mismos tanto por riesgo de incendio como de caída.
- Eliminar los árboles viejos, enfermos o muertos por el alto riesgo que suponen de ignición y propagación del fuego. Aunque tienen un alto valor ecológico como nicho de la vida silvestre es recomendable su eliminación en este tipo de Zona.
- Eliminación de restos vegetales: El manejo de la vegetación puede producir una cantidad enorme de material que debe ser adecuadamente eliminado. Si este material combustible se abandona en el lugar puede generar riesgo adicional de incendio.
- Depósito en vertedero: el traslado de los residuos a un vertedero autorizado tiene la ventaja de su eliminación total del sitio.
- Compostaje: se trata de una alternativa adecuada para la reducción de costes y la minimización del volumen de ocupación de vertederos. Asimismo permite eliminar las emisiones y otros daños ambientales que pudieran derivar de la combustión, y permite el reciclado de los nutrientes.
- Recuperación: la madera y la leña pueden ser recuperadas por los usuarios.
- Mantener riego diario en épocas secas.

Etapa involucrada: Constructiva y Funcionamiento.

Responsable: Propietarios/Director de Obra/Contratista.

Control y Monitoreo: Propietarios/Director de Obra/Contratista.

Medida Nº 6 Manejo de Residuos Sólidos

Generación de Residuos de poda:

- Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmonte (Ley de Bosque Nativo ART 15) Aplica para la etapa de Volteo de ejemplares y desmalezado.
- Destinar los cortes de ramas y troncos a recurso aprovechable como leña o trabajos de jardinería artesanía.
- El sobrante de material que no sea posible reutilizar retirarlo a vertederos autorizados.

Generación de Residuos de Obra restos de materiales, envoltorios, envases, y tipos de residuos de domésticos:

- Instalar un contenedor tipo Volquete para acopio de residuos de obra en el interior del predio.
- Colocar cobertor sobre el volquete una vez concluida la jornada laboral.

- No realizar quema de ningún tipo de residuo.
- Controlar la capacidad de almacenaje del volquete y solicitar su recambio antes de que se vea desbordado.
- Manipular cuidadosamente restos de elementos tóxicos como solventes, pinturas, espumas, sintéticos y demás productos químicos.
- En caso de vertido accidental de alguna sustancia clasificada como Residuo peligroso, los mismos deberán removerse por absorción con paños o materiales como arena arcilla y luego proceder a retirar según destino el sobrante a no utilizar en obra.
- Disponer en la obra y diseñar una zona de acopio de residuos de fácil acceso para la recolección municipal y con condiciones de hermeticidad para evitar la dispersión de residuos. La misma debe quedar en la Etapa de Funcionamiento.
- Mantener condiciones de higiene en zonas de acopio de residuos.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario / Director de Obra / Contratista.

Control y Monitoreo: Propietario / Director de Obra/ Contratista/Municipalidad SMAndes.

Generación de Residuos domésticos RSU

Respetar la indicación de separación en origen de Residuos recuperables y no recuperables según esta propuesto por la Ordenanza Municipal.

- Observar y respetar los días de recolección diferenciada.
- Disponer recipientes diferenciados para residuos sólidos orgánicos biodegradables y otro para residuos inorgánicos y /o reciclables como vidrio, cartón, plásticos, metales no pesados, etc) en cada unidad.
- Mantener condiciones de higiene en zonas de acopio de residuos.
- Señalizar e indicar las áreas comunes de disposición de residuos.
- Informar a cada propietario del sitio de disposición del RSU.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietarios / Municipalidad SMAndes.

Medida Nº 7 Manejo de Residuos Cloacales

Generación de efluentes cloacales del personal de obra:

- Instalar baños químicos mediante un operador habilitado.
- Mantener las condiciones de higiene sanitaria para el personal.
- Constatar el retiro diario del efluente.

Construcción de los sistemas individuales del Sistema estático In situ:

- Respetar las medidas de proyecto una vez dimensionados los elementos.
- Incorporar cámaras desengrasadoras a la salida de los efluentes de cocina.
- Respetar las longitudes calculadas de los Lechos nitrificantes, según lo indicado en la Sección I (3.6).
- Realizar las cámaras sépticas asegurando las pendientes dimensiones y materiales indicados y las siguientes pautas.
- Evitar olores revisando los cerramientos correspondientes. Es un sistema anaeróbico no debe entrar aire.
- Control del nivel de los sólidos acumulados.
- Eliminar la posibilidad de pasaje de sólidos a las zanjas para evitar su colmatación y obstrucciones en las cañerías de los lechos. (Extracción de sólidos digeridos solo del fondo de la cámara).

- Extracción en tiempo y forma de los sólidos digeridos.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario/Director de Obra/Contratista.

Control y Monitoreo: Propietario/Dirección de Obra/Contratista/Municipalidad SMAndes.

Generación de Residuos cloacales:

- Mantener la red cloacal interna en condiciones y las cámaras y bocas de acceso accesibles.
- No arrojar a las cañerías elementos obstructivos.
- Recomendaciones de operación y mantenimiento en las cámaras sépticas y desengrasadoras.
- Se recomienda testear el efluente cuando se encuentre en funcionamiento el sistema para verificar la eficiencia colocando cámaras comunes para tomas de muestras.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietarios/ Municipalidad SMAndes.

Medida Nº 8 Manejo de Recursos Humanos

Desempeño de actividades laborales de distintos niveles de riesgos:

- Cumplir con las normas establecidas en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el trabajo Instalar baños químicos mediante un operador habilitado.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 de Riesgos de trabajo.
- Controlar el uso de los equipos de protección personal y ropa de trabajo en todo el personal interviniendo en obra.
- Controlar el estado de máquinas, vehículos y equipos y que sean operados por personal idóneo.
- Informar a los trabajadores sobre los riesgos existentes.
- Mantener las condiciones de higiene sanitaria para el personal.
- Complementar con Ficha 7, 6 Riesgo de incendio y Tratamiento de Efluentes cloacales.
- Señalizar claramente los sectores de trabajo.
- Verificar que el agua de consumo sea agua potable.
- Colocar señales de prevención, prohibición e indicación según la dinámica operativa de la obra Con- tar con iluminación y ventilación adecuada.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario/Director de Obra/Contratista/Operarios/Todo personal contratado.

Control y Monitoreo: Propietario/Municipalidad SMAndes/ART.

Generación de Empleo, presencia de algunos trabajadores particulares para tareas de mantenimiento y generales:

Aplican las mismas recomendaciones de la Etapa de Obra.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietarios.

Control y Monitoreo: Propietarios y Municipalidad SMAndes.

Medida Nº 9 Manejo de Emisiones que afectan el aire

Desempeño de actividades generadores de disturbios por ruidos molestos:

- Respetar horarios de trabajo establecidos en las normas en vigencia Ordenanza N° 8539/09, Horario

emisión "ruidos molestos" en obras en constr. y talleres.

- Controlar el uso de los equipos de protección auditiva en todo el personal que este en contacto con niveles de ruido de peligrosidad o molestia.
- Evitar en lo posible ruidos innecesarios.

Generación de polvo, humo, gases, en suspensión:

- Controlar el estado de máquinas, vehículos y equipos.
- Informar a los trabajadores sobre cuidados los riesgos existentes.
- Regar y mantener húmedas las áreas de suelo desnudo y los sectores de tierra movilizada por el tránsito de camiones y vehículos.
- Verificar la limpieza de los diversos filtros que pudieran ser obstruidos por polvo o tierra. • Verificar el empleo de barbijos en los operarios en contacto con emisiones tóxicas o de partículas de polvos.
- Complementar con la Ficha 8 Recursos Humanos.

Etapas involucradas: Constructiva.

Responsable: Propietario/Director de Obra/Contratista/Operarios.

Control y Monitoreo: Propietario/Municipalidad SMAndes/ART.

Medida N° 10 Manejo de Aguas Pluviales

Tratamiento del Camino de Acceso:

Se materializará una zanja de drenaje pluvial para la conducción del agua proveniente del camino direccionándola hacia el frente del predio según la escorrentía natural del terreno. La misma será materializada a lo largo de todo el camino sobre el límite del alambrado divisor. Consistirá en una zanja de 60 cm rellena con canto rodado ripio, sobre un fondo de malla geotextil. Se desarrollará a lo largo de la totalidad del camino. Podrá incorporarse un caño PVC 110 perforado con orificios de 10mm protegido con malla.

Tratamiento sugerido en las UF

En cada UF se propone la instalación de barril de lluvia con salida para canilla de riego y/o sistema de red de riego por goteo.

Ver Plano Red Pluvial a fojas 134

Etapas involucradas: Constructiva.

Responsable: Propietario/Director de Obra/Contratista/Operarios.

Control y Monitoreo: Propietario/Director de Obra/Municipalidad SMAndes.

Artículo 3º ESTABLECER que las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos (agua potable y electricidad) quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

Artículo 4º- CONDICIONAR el Visado Municipal del Plano de Mensura, a la presentación del Proyecto Ejecutivo de Provisión y Distribución de Agua Potable y Electricidad, visados por los Entes prestatarios.

Artículo 5º ESTABLECER que la implantación de las futuras construcciones deberá respetar lo indicado en la Resolución 2021-215-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria obrante a fojas 50 a 54.

Artículo 6º ESTABLECER que la presente Declaración ha sido emitida teniendo en consideración el Plano del Tratamiento Integral de Aguas Pluviales presentado por la Arq. M. Victoria Neira a fojas 134; el Estudio *Tratamiento de Efluentes Cloacales* elaborado por el Lic. Horacio Botta a fojas 135 a 172, todo conforme a la documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 05000-579/20.

Artículo 7º ESTABLECER que de modo previo a la aprobación del Plano de Mensura, el propietario deberá presentar ante el OCM las coordenadas geográficas de cada punto de monitoreo de efluentes cloacales, como asimismo informar el responsable ambiental inscripto en el Registro Provincial de Prestadores Ambientales (RePPSA) que llevará a cabo dicho monitoreo.

Artículo 8º ESTABLECER que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 9º:

- c) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- d) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
 - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 10º- Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA N° 14.054/23.- PROMULGADA POR DECRETO N° 864 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término* a favor del Sr. Cosme Daniel STROIA, para el rubro "*Venta de materiales eléctricos- iluminación Anexo: Ferretería*", a desarrollarse en el inmueble ubicado en la UF 3 del Lote 4- Chacra 22, nomenclatura catastral 15-21-091-4748-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/03/2024.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Cosme Daniel STROIA.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.055/23.- PROMULGADA POR DECRETO N° 865 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a nombre de KORTE y KORTE S.A., CUIT 30-711084789-0, para el rubro "*venta de indumentaria y calzado. Anexo: Venta de accesorios según MMDD*",

registrado bajo el nombre de fantasía "Lander", a desarrollarse en el inmueble ubicado en el Lote DIII, Manzana 27, Centro, Nomenclatura Catastral 15-20-063-5018-0000, calle Av. San Martín 824, local comercial Nº 4.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/03/2024.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Matías Körte.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14.056/23.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº 866 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, para el inmueble ubicado en Belgrano Nº 581- Lote C-2, Manzana 9, Nomenclatura Catastral 15-20-046-1336-0002, propiedad de la Sra. Noemí de las Nieves Valentino, las siguientes excepciones:

- a. Factor de Ocupación de Suelo (FOS): 55.78%
- b. Ocupación de medianera: 65.04 % (18.18 metros)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14.057/23.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº 867 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Sr. Segundo Hipólito Navarrete, por vía de excepción a la **Ordenanza Nº 3837/00**, la venta de alcohol, a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento "Destrezas criollas y carreras cuadreras", a llevarse a cabo en el Club Hípico Cordillerano "Yamil Obeid", el día 02 abril de 2023, a partir de las 10.00 horas y hasta las 19.00 horas.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

1. las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.
2. La medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas al Club Hípico Cordillerano "Yamil Obeid", lugar donde se realiza el evento.

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- e) el cumplimiento de los protocolos sanitarios básicos;
- f) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar y;
- g) contratación de un volquete tamaño chico para residuos

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelería en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, del pago de la *Tasa por Inspección - Control de Seguridad - Higiene de espectáculos públicos – Diversiones*, establecida en el **Artículo 62, inciso a)** de la **Ordenanza N° 13.987/22 Tarifaria Anual.-**

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.058/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N°868 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la subdivisión del Lote G, , remanente del Lote 69- d, nomenclatura catastral 15-20-050-1544-0000, en once parcelas con frentes y superficies menores a lo establecido en la **Ordenanza 83/84, artículo 5°, incisos 1.3.1 y 1.3.2.,** para la regularización dominial del Plan 25 Viviendas- Barrio El Arenal -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.059/23.-
PROMULGADA DECRETO N° 869 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, para el inmueble ubicado en Paseo del Roble s/n, B° Alihuen Bajo, Lote 7, Manzana IX, nomenclatura catastral 15-20-056-5171-0000 propiedad del Sr. Antonio Roberto Nuñez, las siguientes excepciones:

- a. Factor de Ocupación de Suelo (FOS): 21.88 %
- b. Invasión de retiro perimetral: 12.92 m².

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.060/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 870 DEL 13/04/2023**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza 696/1991 - Cableado Subterráneo**, la realización del tendido aéreo para la obra de red eléctrica domiciliar y alumbrado público, para el Lote F8 de Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-094-3826-0000 y la distancia hasta el punto de conexión ubicado frente al Lote F9 de Chacra 32, según croquis adjunto como **Anexo I** de implantación y proyecto de red eléctrica para el predio descripto.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza 696/1991 – Cableado Subterráneo**, la realización del tendido aéreo para la red eléctrica del ex Espacio Verde 5 de la Chacra 32, compuestos por los lotes que configuran el croquis adjunto como **Anexo II** de la presente.-

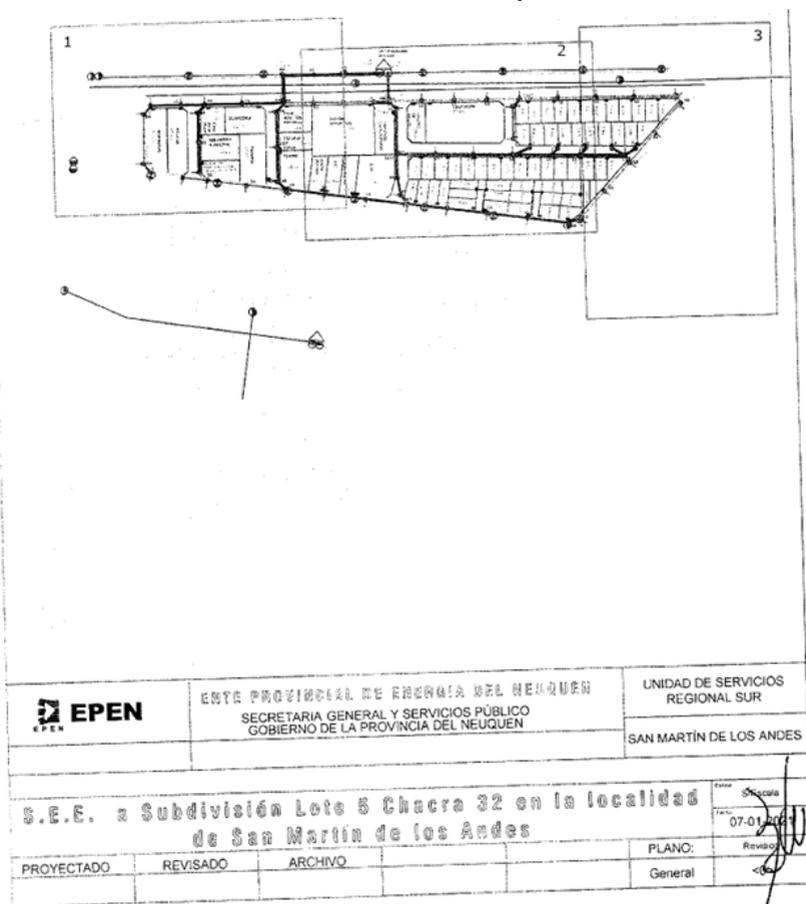
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I
ORDENANZA N° 14.060/23**



 ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN			
TITULO: Varios Vecinos – Paila Menuco – Tanque de Agua			
San Martín de los Andes		UNIDAD DE SERVICIOS REGIONAL SUR	
PROYECTO	RELEVO/DIBUJO	APROBO	COORDENADAS
Area Técnica y Op. USRS		Tec. Distefano Alberto	Proyección: Posgar (WGS 84) Faja 2

ANEXO II
ORDENANZA N° 14.060/23



ORDENANZA N° 14.061/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 871 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.-OTÓRGASE la homologación de uso complementario como “Comercio Mayorista” para el proyecto comercial a desarrollarse en el lote sito en calle Perito Moreno N° 910, esquina Belgrano, con nombre de fantasía “Distribuidora Los Faldeos S. R. L.”.-

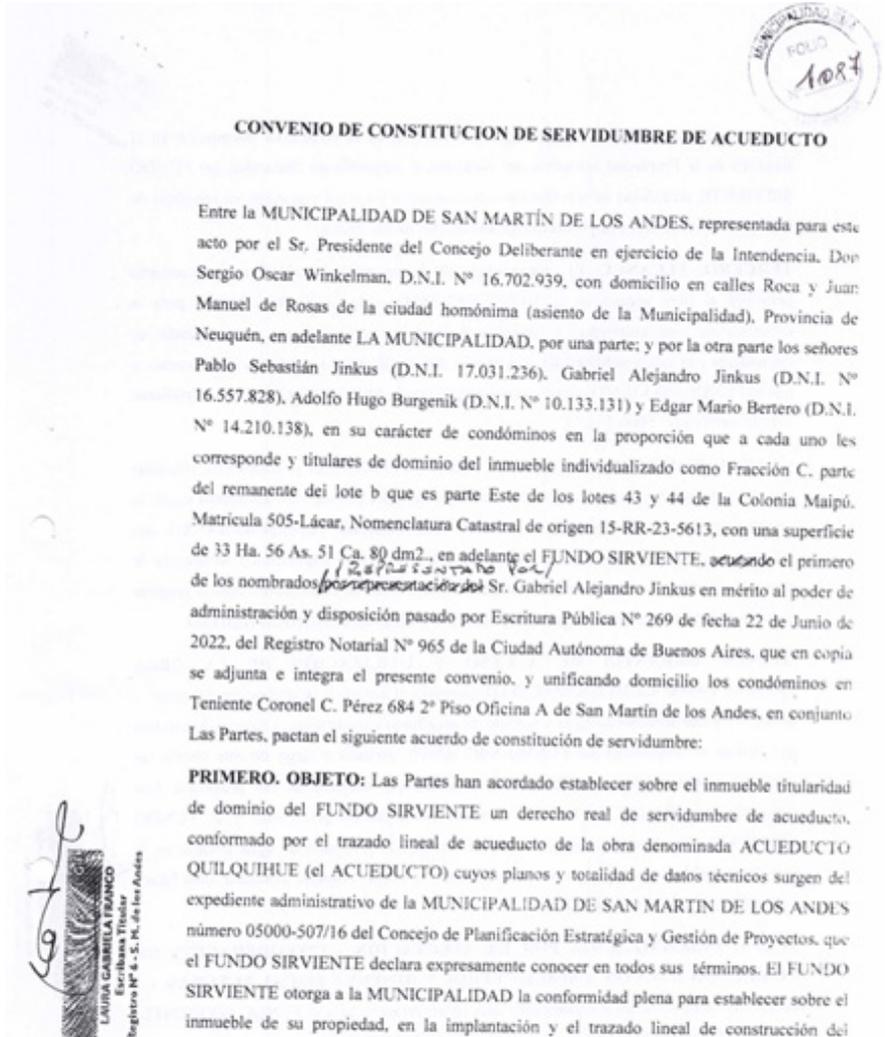
ARTÍCULO 2º.- El uso homologado por la presente está sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 14.062/23.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº 790 DEL 03/04/2023

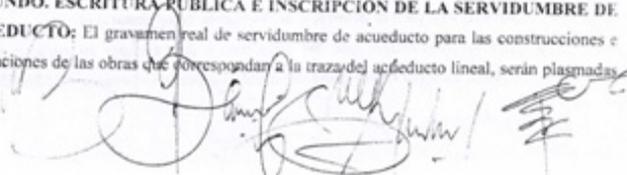
ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Convenio de Constitución de Servidumbre de Acueducto*, para la obra denominada "Acueducto Quilquihue" suscripto con los Sres. Jinkus -Jinkus; Burgenik; y Bertero, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA Nº 14.062/23



acueducto que afecta parcialmente el inmueble de su titularidad de dominio, conforme al proyecto ejecutivo que luce en el expediente administrativo indicado y está conformado por la instalación y construcción total de la obra lineal de acueducto, como asimismo los tanques de presión y regulación para el sistema. La traza final sobre el FUNDO SIRVIENTE será sobre las calles del proyecto de urbanización conforme el plano que se agrega como ANEXO.

SEGUNDO. ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO: El gravamen real de servidumbre de acueducto para las construcciones e instalaciones de las obras que correspondan a la traza del acueducto lineal, serán plasmadas



en una escritura pública que dejará gravado por vía de la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del Neuquén el inmueble de titularidad del FUNDO SIRVIENTE, en calidad de servidumbre administrativa perpetua y gratuita, en beneficio de la MUNICIPALIDAD y la población de San Martín de los Andes.

TERCERO. ALCANCE: El otorgamiento de la presente servidumbre de acueducto permitirá el libre acceso de la MUNICIPALIDAD o de quien ella designe, para la construcción, mantenimiento y revisión permanente del sistema, cuyo trazado es coincidente con calles públicas del proyecto de desarrollo urbano, conforme plano anexo, y que el FUNDO SIRVIENTE tiene en tramitación con la MUNICIPALIDAD en Expediente Administrativo N° 5000-108/11.

CUARTA. DIMENSIONES Y SUPERFICIES: La dimensiones y superficies afectadas por esta servidumbre de acueducto son las que surgen del proyecto de acueducto según lo establecido en el diseño ejecutivo Estudio N° 1 EE, rediseñado por el plano ANEXO, con más el espacio ya reservado por el FUNDO SIRVIENTE para implantación de tanques de presión y reserva. Las medidas y superficies mencionadas en la presente cláusula surgirán oportunamente de la mensura que estará a exclusivo cargo de la MUNICIPALIDAD.

QUINTA. GARANTIA DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LA OBRA PROYECTADA: La MUNICIPALIDAD garantiza el acceso y la utilización del sistema de toma y potabilización de agua y tendido de acueducto a construirse, a futuros desarrollos que realice el propietario del FUNDO SIRVIENTE, estando a cargo de este último las obras de repotenciación para atender la demanda que surgiera de sus proyectos. Los proyectos del FUNDO SIRVIENTE tendrán participación prioritaria, y el FUNDO SIRVIENTE queda con garantía de que se brindará la provisión de agua potable en la cantidad y calidad que requiere, con anticipación y prioridad respecto cualquier otro futuro desarrollo que se realicen en la zona.



SEXTA. INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN - CONSIDERACIÓN DE COMPENSACIÓN CON ESPACIO VERDE Y RESERVA ESCUELA...

COMPENSACIÓN CON ESPACIO VERDE Y RESERVA FISCAL FUTURAS: En calidad de compensación y suplantando toda indemnización para el FUNDO SIRVIENTE, la MUNICIPALIDAD se obliga a realizar las siguientes acciones:



- a. Mensurar la totalidad de la superficie en metros cuadrados de ocupación del inmueble afectado por la servidumbre de acueducto. El resultado de esa ocupación afectada a servidumbre administrativa sobre el inmueble del FUNDO SIRVIENTE, medida en metros cuadrados, será considerada en calidad de RESERVA FISCAL O ESPACIO VERDE futuro, según corresponda, para futuros desarrollos inmobiliarios con subdivisión de tierra que decida presentar el FUNDO SIRVIENTE para el desarrollo del inmueble de su titularidad.
- b. Que los porcentajes que los propietarios deben ceder en carácter de Espacios Verdes, Reserva Fiscal, son los estipulados por la Ordenanza N° 9268/2011, vigente



al momento de la firma del presente convenio. Estos porcentajes no podrá ser incrementado bajo ningún concepto.

- c. Que el uso o destino de aquellos espacios cedidos en carácter de reserva fiscal serán acordados entre las partes actuantes, no podrá la MUNICIPALIDAD de manera unilateral ejecutar obras o cesiones sin el consentimiento de los titulares del FUNDO SIRVIENTE.
- d. Que no será de aplicación en cualquier desarrollo presente o futuro que se realice en propiedad del FUNDO SIRVIENTE la Ordenanza N° 9971/2013, Renta Diferencial Urbana u otras de similar espíritu que se dicten en el futuro.
- e. Que estas consideraciones, que deberán ser aprobadas por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes en calidad de beneficio para el FUNDO SIRVIENTE, suplanta de modo total, exclusivo y excluyente cualquier indemnización en dinero, o compensación de cualquier tipo aunque corresponda por derecho a favor del FUNDO SIRVIENTE y a cargo de la MUNICIPALIDAD. Con lo cual el FUNDO SIRVIENTE, con la firma de este acuerdo, renuncia definitivamente a todo derecho a ser indemnizado o compensado por cualquier vía por la MUNICIPALIDAD, por la afectación del predio de su dominio a la servidumbre administrativa del trazado lineal de acueducto, y declara expresamente el FUNDO SIRVIENTE que con lo acordado en este instrumento en calidad de reserva fiscal y espacio verde ya otorgado para futuros desarrollos se da por bien indemnizado, y renuncia totalmente a toda otra acción o pretensión futura contra la MUNICIPALIDAD, aun cuando por derecho corresponda.



SEPTIMA. AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE: En mérito a que lo pactado por los contratantes excede la potestad decisoria del Departamento Ejecutivo

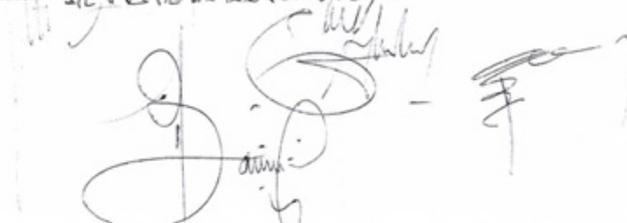


LAURA GABRIELA FRAN
Escribana Titular
Registro Nº 1.141 de las

Municipal, por lo cual este acuerdo deberá ser incluido en una ordenanza singular sancionada por el Concejo Deliberante que la apruebe expresamente, las partes le asignan carácter de provisorio, hasta tanto el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes lo ratifique sancionando la respectiva ordenanza formal, ocasión a partir de la cual este acuerdo tendrá calidad de definitivo e irrevocable para las partes, y se plasmará en la respectiva escritura pública que inscriba el derecho real de servidumbre lineal de acueducto.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, Las Partes firman tres (3) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, retirando cada parte su original en este acto, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los 28 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

RECIBIDA CONFORME AL PROY. DE VERIFICACION DE FIRMAS
Nº 02158144 ASES Nº 152 / 1800
28/03/2023



ORDENANZA N° 14.063/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 872 DEL 13/04/2023

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la donación de un (1) cuadro con la foto aérea del casco céntrico de nuestra ciudad, realizada por la joven Olivia **GENTILI GLIPER**, para formar parte del patrimonio cultural del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 01/23

ARTÍCULO 1º.- SU PREOCUPACIÓN por el estado de la obra de ampliación y reparación de la Escuela 161 del Paraje de Payla Menuco, entregada el día 23 de marzo del corriente año por la empresa CONFORMAR S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- SU FIRME postura de acompañamiento a la comunidad educativa de Escuela 161 del Paraje de Payla Menuco, por su justo reclamo ante las autoridades del Ministerio de Gobierno y Educación y el Consejo Provincial de Educación, para que se dé una urgente solución a la problemática planteada.-

ARTÍCULO 3º.- Al Departamento Ejecutivo Municipal, en su calidad de *“administradora en la ejecución de la obra delegada Escuela N° 161- Aula Jardín- Payla Menuco”*, ratificada mediante **Ordenanza N° 13.262/21**; que realice las gestiones necesarias para dar solución definitiva a los problemas de obra existentes.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE la presente al Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, a las autoridades del Ministerio de Gobierno y Educación, al Consejo Provincial de Educación, al Distrito Escolar Nro. IX, al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes, a la Defensoría de los derechos de Niños, Niñas y adolescentes, a la Supervisora de

nivel inicial, Gabriela Espejo y a la Comunidad Educativa de la Escuela 161 de Payla Menuco.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

COMUNICACIÓN C.D. Nº 02/23

ARTÍCULO 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación , la necesidad del pronto tratamiento y posterior dictamen del Proyecto que crea la Universidad Nacional de Los Lagos, con sede central en la ciudad de San Martín de los Andes, y sujeta al régimen jurídico aplicable a las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- Se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la previsión en la designación del espacio territorial necesario para el desarrollo del campus universitario.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. -

COMUNICACIÓN C.D. Nº 03/23

ARTICULO 1º.- ÍNSTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la *Ordenanza 9735/2013 "Registro Único de Demanda Habitacional"* y proceda a hacer público ese registro en la web del Municipio.-

ARTICULO 2º.- REMÍTASE copia de la presente al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido Archívese.-.

COMUNICACIÓN C.D. Nº 04/23

ARTÍCULO 1º.- Se solicita al Ministro de Gobierno y Educación, Osvaldo LLANCAFILO, y por su intermedio al encargado del Área de Mantenimiento Escolar provincial, que se avance y se concreten las obras necesarias para la Escuela 89 de nuestra localidad, que a continuación se detallan:

- Obra en la cocina de la escuela por la filtración de agua por pared lindera, la cual está comprometida de acuerdo al acta 95/2017.
- Construcción y reparación de la escalera de salida de emergencia.
- Generar una puerta de salida en la reja del patio trasera para garantizar una salida de emergencia del patio.
- Realizar una carpeta de cemento o nivelación del patio interno de la escuela.
- Colocación de pilotes en la entrada del gimnasio, por la calle Domingo Ragussi, y también en la entrada de la escuela por calle Leopoldo Rodríguez.

- Instalación de barras anti pánico en una de las puertas de entrada, y en aquellas puertas que las requieran.
- Cambio del techo y zinguería de sector biblioteca chica y cocina, que se llueve constantemente. También en el techo de la biblioteca Ruca Trabun, donde se encuentran las canaletas rotas y caídas.
- Cerco perimetral de la vivienda institucional, cierre de las ventanas, colocación de alarmas, sistema de calefacción e iluminación.
- Terminación de la vereda perimetral.
- Rampa de acceso para personas con discapacidad en todas las entradas de la escuela.
- Sistemas de iluminación de emergencia.
- Entretecho entre el gimnasio y el SUM.
- Ventana de dirección.
- Colocar y/o cambiar el machimbre del techo de ingreso a la escuela.
- Reparar el alambre tejido en la cumbre de entrada al gimnasio.
- Reparación de los baños de varones.

ARTÍCULO 2º.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones necesarias para que se lleven a cabo las mencionadas en el artículo 1º, teniendo en cuenta que algunas corresponden al ámbito del mantenimiento escolar municipal.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, a las autoridades del Ministerio de Gobierno y Educación, al Consejo Provincial de Educación, al Distrito Escolar Nro. IX, al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes, a la Defensoría de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y a la Comunidad Educativa de la Escuela 89.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECLARACIÓN C. D. N° 08/23

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, el *“Congreso Nacional sobre Territorios Creativos y Desarrollo Sostenible”* a realizarse los días 18 y 19 de mayo de 2023, en el salón de eventos del Hotel “Le Village” organizado por la Secretaría de Extensión

Universitaria de la Facultad Regional del Neuquén, Universidad Tecnológica Nacional (UTN).-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, a la Secretaria de Extensión Universitaria UTN, Lic. Ailén Vázquez.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 09/23

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, el I Encuentro Iberoamericano sobre Vida Independiente de personas con discapacidad: *“Buenas vidas con buenos apoyos en Buenas comunidades – Un paso hacia una vida elegida”*, a realizarse los días 28, 29 y 30 de abril de 2023, en el Centro Cultural Cotesma, organizado por Asociación Civil Puentes de Luz y la Universidad de Comahue.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, al presidente de la Asociación Civil Puentes de Luz, Lic. Luis Rodríguez.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 10/23

ARTÍCULO 1º.- Su preocupación por los serios problemas edilicios que exhibe la EPET 21 de San Martín de los Andes, los cuales ponen en riesgo la integridad física de los estudiantes y personal de la escuela que diariamente desarrollan allí sus actividades.

ARTÍCULO 2º.- La necesidad que las autoridades de los organismos competentes realicen un informe exhaustivo del estado general del edificio teniendo en cuenta los numerosos problemas que exhibe y que se han materializado en desprendimientos de placas de los cielorrasos, rajaduras en muros y columnas, y desperfectos en los tendidos de agua y gas, entre otros problemas, todos los cuales suponen una situación de inseguridad generalizada para todos aquellos que concurren al establecimiento.-

ARTÍCULO 3º.- La urgencia en la realización de las obras de infraestructura en los accesos a la escuela, en particular la senda peatonal y bicisenda del tramo que conecta la entrada del establecimiento educativo con la rotonda de intersección de la ruta provincial N°48 y el tramo faltante de la senda peatonal y bicisenda de la calle Perito Moreno hasta la intersección con la calle Curruhuinca.-

ARTÍCULO 4º.- La importancia y necesidad de concretar la construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el espacio previsto que posee la EPET 21; para la realización de las actividades de educación física de sus estudiantes y que también beneficiará a la toda la comunidad del Lote 27.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE la presente al Ministerio de Gobierno y Educación, a la Subsecretaría de Obras Públicas, a la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén, al Consejo Provincial de Educación, al Distrito Escolar N° IX, a Supervisión Técnica, al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes, a la Defensoría de los Derechos de los niños, niñas y adolescente y a la Comunidad educativa de la EPET 21.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECLARACIÓN C. D. N° 11/23

ARTÍCULO 1º.- Su más enérgico repudio a la decisión judicial, que resolvió beneficiar con prisión domiciliaria al presunto autor del delito contra la integridad sexual de una menor de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Los niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure de manera prioritaria el ejercicio pleno de sus derechos, y que tanto la víctima, su familia y la comunidad sanmartinense tengan la seguridad de que la justicia acompaña y protege a las víctimas durante el desarrollo del proceso.-

ARTÍCULO 3º.- Solicitamos a la justicia evalúe junto a los organismos provinciales competentes lugares de detención efectiva y que atienden a esta población, a fin de lograr la prisión efectiva, evitar la fuga, y cualquier daño sobre terceros y no comprometer así, recursos municipales que deberían estar destinados a casos de vulnerabilidad social de nuestra comunidad.-

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia de la presente al Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Neuquén; a la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente –IV Circunscripción Judicial, al Defensor del Pueblo y del Ambiente; y a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DECLARACIÓN C. D. N° 12/23

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la competencia de nivel nacional “Dance Awards”, a realizarse el día 23 de septiembre de 2023 en las instalaciones del Complejo Polideportivo de Chacra 2.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, a la organizadora del evento, Sra. Milagros Pascal.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 13/23

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento “Patagonia Cripto”, agenda Blockchain-Desafíos e Implementación, que tendrá lugar el 11 de abril de 2023, en el Salón Municipal “Intendente Ing. Juan Carlos Fontanive”.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al abogado Lautaro Varea.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN C.D. N° 68/23

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 508.000.-

Total----- \$ 508.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 508.000.-

Total-----\$ 508.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, al **Club Deportivo y Social Las Rosas** un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos quinientos ocho mil (\$508.000.-), sujeto a disponibilidad financiera con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales para realizar una cartel con el nombre de “Eva Perón” y la adquisición de veinticinco (25) pelotas de fútbol nº 5.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el Sr. Nicolás Ángel **PLÁ, DNI 29.356.457**, Presidente del Club Deportivo y Social Las Rosas será el responsable de cobro del beneficio otorgado por la presente, quien deberá realizar la rendición de cuentas aludida en el **Artículo 2º** ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al presidente

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. Nº 68/23

San Martín de los Andes,.....2023

A la
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2023

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura Nº	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 69/23

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 195.500.-

Total----- \$ 195.500.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 195.500.-

Total-----\$ 195.500.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a la **Asociación Cultural, Deportiva y Social Real Maipú** un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos ciento noventa y cinco mil quinientos (\$195.500.-), sujeto a disponibilidad financiera con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de botiquines médicos para la práctica deportiva.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la **Asociación Cultural, Deportiva y Social Real Maipú** será la responsable de cobro del beneficio otorgado por la presente, quien deberá realizar la rendición de cuentas aludida en el **Artículo 2º** ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Marcelo Américo **PUYARDI**, presidente de la **Asociación Cultural, Deportiva y Social Real Maipú.-**

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 69/23

San Martín de los Andes,.....2023

A la
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2023

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 70/23

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYENSE, en el **artículo 1º** de la **Resolución C. D. n° 20/23**, los días y horarios de la Comisión de Desarrollo Social y de la Comisión de Deporte, por el siguiente texto:

➤ **Comisión de Desarrollo Social:**

[...]

Día y Horario: Viernes 12:00 hs

➤ **Comisión de Deportes:**

[...]

Día y Horario: Miércoles 12:30 hs

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE, en el **artículo 3º** de la **Resolución C. D. n° 20/23**, el día y horario de la Comisión de Mesa Intercultural, por el siguiente texto:

Comisión Mesa Intercultural Comisión Mesa Intercultural (s/ Ordenanza 10150/14): [...] Día y Horario: Martes 12:00 hs.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 71/23

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 150.400.-
 Total----- \$ 150.400.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 150.400.-
 Total-----\$ 150.400.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, en calidad de beneficiaria, a la Sra. Patricia **URRA**, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos (\$150.400.-), sujeto a disponibilidad financiera con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de elementos de cocina, mesas y sillas de madera con destino de los merenderos comunitarios de Chacra 32.-

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la **Cooperativa Unión de los Andes Patagónicos Limitada, CUIT 30-71644863-7** será la responsable de cobro del beneficio otorgado por la presente, quien deberá realizar la rendición de cuentas aludida en el **Artículo 2º** ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Presidente de la **Cooperativa Unión de los Andes Patagónicos Limitada, Sr. Germán RUFFOLO** y a la beneficiaria del subsidio, la Sra. Patricia **URRA**.

ARTÍCULO 6º.- DERÓGASE la Resolución CD Nº 231/2022.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 71/23

San Martín de los Andes,.....2023

A la
 Secretaria Administrativa
 Concejo Deliberante
 PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2023

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura Nº	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 72/23

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBITÁSE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 265.000.-

Total----- \$ 265.000.-

ACREDITÁSE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 265.000.-

Total----- \$ 265.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, en calidad de beneficiaria, a la Sra. Alina **NEIMAN, DNI 27.432.680** un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$265.000.-), sujeto a disponibilidad financiera con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales de exhibición para la exposición y venta de productos en el marco del proyecto denominado DE GIRA.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la **Cooperativa Unión de los Andes Patagónicos Limitada, CUIT 30-71644863-7** será la responsable de cobro del beneficio otorgado por la presente, quien deberá realizar la rendición de cuentas aludida en el **Artículo 2º** ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente a la **Cooperativa Unión de los Andes Patagónicos Limitada** y a la beneficiaria del subsidio, la Sra. Alicia **NEIMAN**.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 72/23

San Martín de los Andes,.....2023

A la
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2023

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes dede 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 73/23

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBITÁSE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 352.600.-

Total----- \$ 352.600.-

ACREDITÁSE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 352.600.-

Total-----\$ 352.600.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, en calidad de beneficiaria, a la Sra. Inés **DURAN, DNI 22.037.261** un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos trescientos cincuenta y dos mil seiscientos (\$352.600.-), sujeto a disponibilidad financiera con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales de materiales y elementos para las instalaciones de la cancha Usina.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la **Asociación Civil Club de Fútbol Arenal 1989, Personería Jurídica N° 1681**, será la responsable de cobro del beneficio otorgado por la presente, quien deberá realizar la rendición de cuentas aludida en el **Artículo 2º** ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**
ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente a la **Asociación Civil Club de Fútbol Arenal 1989**, y a la beneficiaria del subsidio, la Sra. Inés **DURAN.-**
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. N° 73/23

San Martín de los Andes,.....2023

A la
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2023

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 74/23

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por el Sra. Paula TROVA, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo el conflicto que mantienen los vecinos de la calle Los Helechos, entre Las Mutisias y Las Lengas, con el EPEN, por la falta de provisión del servicio de energía eléctrica y una solución viable ante esta situación.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Paula TROVA, que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la **Sesión Ordinaria n° 06** del 20 de abril de 2023, en el horario de las **09:20 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Decretos

815	Autoriza extracción destinados a la reposición de fondos de Caja Chica. I.Vivienda y Hábitat.	05/04/2023
816	Abona a la Cooperativa de Agua Potable.	05/04/2023
817	Reconoce y abona al Sr. Ramón Pablo Javier.	05/04/2023
818	Reconoce y abona a la Fundación Península Raulí.	05/04/2023
819	Reconoce y abona al Sr. Monetti Eduardo.	05/04/2023
820	Homologa Acta CIAP N° 05/23.	05/04/2023
821	Acepta ad Referéndum del Concejo Deliberante un aporte no reintegrable con destino a asistir al servicio publico de transporte de pasajeros. Abona ad referéndum del Concejo Deliberante a la firma Expreso Colonia S.A.	05/04/2023
822	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el subsidio otorgado por el Decreto Provincial Nro. 685/23. Abona Ad Referéndum del Concejo Deliberante a la firma Expreso Colonia.	05/04/2023
823	Reconoce y abona a Mario Ariel Parodi.	10/04/2023
824	Reconoce y abona a la Sra. Arriagada Carina Inés.	10/04/2023
825	Deja a cargo del vehículo dominio LWL199 a la Directora General de Deportes Antonela Tabares.	10/04/2023
826	Pasa a planta permanente retroactivamente a González Fiana Gisela y Cabrera Lazos Valentina Sofia.	10/04/2023
827	Contrata a las Sras. Perna Barreto Sindi Melisa, Andrade Camila Araceli y Luvino Andrea Mónica.	10/04/2023
828	Autoriza la extracción destinado a la reposición de fondos de Caja Chica. Planificación.	10/04/2023
829	Reconoce y abona al E.P.E.N. Cultura-ARCUPA.	10/04/2023
830	Reconoce y abona a Cooperativa de Agua Potable. ARCUPA	10/04/2023
831	Reconoce y abona a la Sra. Sanz María Laura	10/04/2023
832	Autoriza comisión de servicio al agente municipal Horacio Sáez.	10/04/2023
833	Reconoce y abona a la Sra. Capi María Soledad.	11/04/2023
834	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante la Incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos 2023	11/04/2023

835	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el Subsidio del Ministerio de Transporte de la Nación con destino asistir al servicio público de Transporte. Abona ad referéndum del Concejo Deliberante a la firma Expreso Colonia S.A	11/04/2023
836	Valida la contratación con el Sr. Manríquez Juan Manuel.	11/04/2023
837	Abona a la firma CORREO OFICIAL S.A	11/04/2023
838	Aprueba adenda al contrato con el Sr. Powel Ricardo Ernesto.	11/04/2023
839	Reintegra a la agente municipal Sra. Graciela Gloria Castillo Muñoz.	11/04/2023
840	Aprueba contrato con el Sr. Martínez William René.	11/04/2023
841	Aprueba contrato con el Sr. Martínez William René.	11/04/2023
842	Da de baja las Designaciones como "Colaboradores de Gestión" a las trabajadoras Lagos Camila Soledad, Sánchez Thalía Daiana, y Rojas Yamila Ariadna. Contrata bajo Contrato Eventual a las trabajadoras Lagos Camila, Rojas Yamila y Sánchez Thalía.	11/04/2023
843	Abona al Sr. Gatica Néstor.	11/04/2023
844	Pase a planta permanente a la trabajadora Escares Elizabeth.	11/04/2023
845	Contrato bajo contrato eventual a la Sra. Ramírez Diana Soledad.	11/04/2023
846	Autoriza contrato con el Sr. Orol José Agustín.	12/04/2023
847	Designa en comisión de servicio al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza y a la agente municipal Ordoñez Mónica.	12/04/2023
848	Reconoce y abona al Sr. Torres Brian Alejandro.	12/04/2023
849	Autoriza caja chica de Asesoría Letrada.	12/04/2023
850	Abona a Movistar.	12/04/2023
851	Abona a Cotesma de varias dependencias municipales.	12/04/2023
852	Reconoce y abona a la Sra. Contreras Susana Graciela.	12/04/2023
853	Aprueba contrato con la Sra. Bottino Karina Elizabeth.	12/04/2023
854	Aprueba contrato con la Sra. Pérez Aymara Muriel.	12/04/2023
855	Aprueba la reglamentación parcial de la Ordenanza N° 13.817/22.	12/04/2023
856	Promulga Ordenanza N° 14.044/23. S.O N°05.	13/04/2023
857	Promulga Ordenanza N° 14.045/23. S.O N°05.	13/04/2023

858	Promulga Ordenanza N° 14.046/23. S.O N°05.	13/04/2023
859	Promulga Ordenanza N° 14.047/23. S.O N°05.	13/04/2023
860	Promulga Ordenanza N° 14.048/23. S.O N°05.	13/04/2023
861	Promulga Ordenanza N° 14.051/23. S.O N°05.	13/04/2023
862	Promulga Ordenanza N° 14.052/23. S.O N°05.	13/04/2023
863	Promulga Ordenanza N° 14.053/23. S.O N°05	13/04/2023
864	Promulga Ordenanza N° 14.054/23. S.O N°05.	13/04/2023
865	Promulga Ordenanza N° 14.055/23. S.O N°05.	13/04/2023
866	Promulga Ordenanza N° 14.056/23. S.O N°05.	13/04/2023
867	Promulga Ordenanza N° 14.057/23. S.O N°05.	13/04/2023
868	Promulga Ordenanza N° 14.058/23. S.O N°05.	13/04/2023
869	Promulga Ordenanza N° 14.059/23. S.O N°05	13/04/2023
870	Promulga Ordenanza N° 14.060/23. S.O N°05.	13/04/2023
871	Promulga Ordenanza N° 14.061/23. S.O N°05.	13/04/2023
872	Promulga Ordenanza N° 14.063/23. S.O N°05.	13/04/2023
873	Promulga Ordenanza N° 14.050/23. S.O N°05.	13/04/2023
874	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur.	13/04/2023
875	Protocoliza el acuerdo de servidumbre de acueducto entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Silvia Margarita Wood, Sra. Susana Roberta Wood, y la Sra. María Brígida Wood.	13/04/2023
876	Protocoliza el convenio de uso de las Instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil "Pichi Rayen" con el Concejo Provincial de Educación.	13/04/2023
877	Da de baja las designaciones como "Colaboradores de Gestión" de las trabajadoras Ferreyra Marcela Andrea y Arévalo Juana Agustina. Contrata bajo contrato eventual a Ferreyra Marcela y Arévalo Juana Agustina.	13/04/2023
878	Aprueba contrato bajo la modalidad Fomento de Empleo Pil, a la Srta. Lobos Milagros Catalina.	13/04/2023
879	Transferir de la cuenta corriente c/BPN N° 109.047/9, en concepto de rendición de cuentas de recibos abonados por el Sr. Navarro Sergio Segundo.	13/04/2023
880	Aprueba contrato con la Sra. Villamayor Virginia.	14/04/2023
881	Abona a COTESMA de OCM.	14/04/2023

882	Adjudica la Licitación Privada N° 07/23.	14/04/2023
883	Deja sin efecto el Decreto N° 553/23. Valida contrato con la Agrupación Mapuche Curruhuinca.	14/04/2023
884	Deja sin efecto el Decreto N° 546/23. Aprueba contrato con la Agrupación Mapuche Curruhuinca.	14/04/2023
885	Reconoce y abona a la Cooperativa de agua potable. Junta Vecinal Las Rosas.	14/04/2023
886	Otorga una ayuda solidaria a la trabajadora Muñoz Adela Beatriz.	14/04/2023
887	Otorga una ayuda solidaria al trabajador Mariqueo Rodrigo.	14/04/2023
888	Otorga una ayuda solidaria al trabajador Vázquez Marcelo.	14/04/2023
889	Otorga una ayuda solidaria al trabajador Lefiman Alberto.	14/04/2023
890	Otorga un anticipo con cargo a rendir a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos al Sr. Alfredo Muñoz.	17/04/2023
891	Aprueba el contrato mutuo para el otorgamiento del micro-crédito municipal del Grupo solidario Muro Medianero.	17/04/2023
892	Aprueba el contrato con la Sra. Bravo Pamela Beatriz.	17/04/2023
893	Reconoce y abona a Patita del Sr. Ramírez Andrés.	17/04/2023
894	Reconoce y abona a los Sres. Tonellio Guillermo Javier, A la firma Al Sur SRL, y el Sr. Salgado Reyes Erwin.	18/04/2023
895	Reconoce y abona a la Sra. María Florencia Álvarez.	18/04/2023
896	Reconoce y abona al Sr. Cárdenas Gerardo Andrés.	18/04/2023
897	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur, Arcupa.	18/04/2023
898	Otorga una ayuda solidaria al trabajador Mathieu Jorge Luis.	18/04/2023
899	Anula el Decreto Municipal N° 798/23, el cual contrata al Sr. Quinteros Javier Enrique.	18/04/2023
900	Reconoce y abona al Prof. Javier Enrique Quinteros.	18/04/2023
901	Autoriza la licencia de la Lic. Gisela Mariel Delgado.	18/04/2023
902	Declara desierto el Concurso de Precios N° 03/2023, por el cual se efectuó el llamado para el "alquiler de un camión volcador capacidad 8m3"	18/04/2023
903	Reconoce y abona a DATATEC.COM S.R.L	18/04/2023
904	Aprueba contrato con el Sr. Martínez William René.	18/04/2023
905	Autoriza contrato con el Sr. Bentolila Jorge.	18/04/2023

906	Valida contrato con PROYECTO TREBEL SRL.	18/04/2023
907	Autoriza contrato con el Sr. Renteria Emanuel.	18/04/2023
908	Da de baja el Decreto Municipal N° 879/23. Transfiere al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo I.P.V.U, al Sr. Navarro Sergio Segundo.	19/04/2023
909	Reconoce y abona a Camuzzi correspondiente al edificio del Centro Integrador Comunitario (CIC) Cordones del Chapelco.	19/04/2023
910	Instrumenta acciones para el cumplimiento del Oficio N° 432006.	19/04/2023
911	Instrumenta acciones para el cumplimiento del Oficio N° 449176.	19/04/2023
912	Deroga el Decreto Municipal N° 752/23. Iampolsky Brenda Elisabeth.	19/04/2023
913	Autoriza la ausencia de la Secretaria de Gobierno Natalia Vita.	19/04/2023
914	Otorga una "Licencia Extraordinaria" con goce de haberes a las trabajadoras Quiroga María Verónica, Brondo Jovita Rosa, Vidal Guzmán Adelaida Selene, y Pérez Ruth Marcelina.	19/04/2023
915	Aprueba el modelo de los Convenios de Pago que figuran como anexo II Y III celebrados entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y cada uno de los titulares mencionados en el Anexo I, cuyos Anexos forman parte del presente.	19/04/2023
916	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	19/04/2023
917	Reconoce y abona al Sr. Monetti Eduardo.	19/04/2023
918	Reconoce y abona al Sr. Torres Gregorio Fortunato.	19/04/2023
919	Reconoce y abona a la Sra. Arriagada Carina Inés.	19/04/2023
920	Reconoce y abona al Sr. Coronado Gerardo Ivan	19/04/2023
921	Otorga un aporte económico no reintegrable con cargo a rendir al Sr Emanuel Comita.	19/04/2023
922	Valida la contratación con el Sr. Martínez William.	19/04/2023
923	Aprueba la contratación con la Sra. Rulli Constanza Ayelen.	19/04/2023
924	Aprueba contrato con el Sr. Hernández Cristian.	19/04/2023

925	Protocoliza convenio de uso de colaboración entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, El Concejo Deliberante y el Club Deportivo, Social y Cultural Real Maipú.	19/04/2023
926	Reconoce y abona al Sr. Ambesi Osvaldo Jorge.	19/04/2023
927	Abona al Ente Nacional de Comunicaciones.	19/04/2023
928	Reintegra a la agente D ^{ña} Oliveira Irina Macarena.	19/04/2023
929	Autoriza caja chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	19/04/2023
930	Abona al Sr. Novoa Sergio Julio.	19/04/2023
931	Aprueba adenda al contrato con la empresa Del Sur Baños Químicos S.R.L.	19/04/2023
932	Aprueba contrato con la empresa Transervice Neuquén S.R.L.	19/04/2023
933	Aprueba contrato con la Sra. Rosales Marilyn Stefania.	20/04/2023
934	Aprueba contrato con la Sra. Meza Patricia del Rosario.	20/04/2023
935	Aprueba Incremento del 1,6% DEL IPC.	20/04/2023
936	Designa la comisión de servicios al Sr. Bello Ariel Eduardo.	20/04/2023
937	Promulga Ordenanza N° 14.065/23. S.O N°06.	20/04/2023
938	Promulga Ordenanza N° 14.067/23. S.O N°06.	20/04/2023
939	Reintegra al Secretario de Cultura y Educación Sr. Gustavo Santos.	20/04/2023
940	Autoriza el gasto que genere el desarrollo del 15° Festival Internacional de Títeres.	20/04/2023
941	Reconoce y abona al Sr. Rivarola Cesar Manuel.	20/04/2023
942	Aprueba contrato con el Sr. López Cesar Andrés.	20/04/2023
943	Reconoce y Abona al Sr. Claudio Alberto Varea.	20/04/2023
944	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur. Casa N° 7, Ex Hotel Sol.	20/04/2023

Disposiciones Hacienda

437	Otorgar Licencia Comercial N° 7526, Hardoy Pascual Enrique	31/03/2023
438	Otorgar Licencia Comercial N° 7525, Parra Eugenia Valeria	31/03/2023
439	Otorgar Licencia Comercial N° 7524, Duche Luciano Amadeo	31/03/2023
440	Otorgar Cambio Domicilio Fiscalsin Local Licencia Comercial N° 6925, Guembe Luisana Elizabeth	31/03/2023
441	Continuidad Licencia Comercial N° 6112, Traballoni Ornella	31/03/2023
442	Continuidad Licencia Comercial N° 5018, Casao Juan Carlos	31/03/2023
443	Baja De Recibos Cta Cte A Favor De Prieto Juan Carlos	31/03/2023
444	Reintegro A Favor De Total Sporty Srl	31/03/2023
445	Reintegro A Favor De Cimmino Maria Marta	31/03/2023
446	Baja Cta Cte De Recibos Pte Automotor A Fvor De Ibarra, Galan, Cazanobe, Vidal	31/03/2023
447	Reintegro A Favor De Garber Jorge Alberto	31/03/2023
448	Baja Cta Cte De Ptte Automotor A Favor De Mjoros Carlos Jose, Gomez Maria Del Lujan	31/03/2023
449	Solicitud De Prescripcion De Deudas Por Tributos Municipales	31/03/2023
450	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 7145, Gasso Lucia	31/03/2023
451	Continuidad Licencia Comercial N° 6650, Fabiana Edelberg Y Jose Maria Sosa Belaustegui S.s.	04/04/2023
452	Continuidad Licencia Comercial N° 6343, Bruno Gladys Bibiana	11/04/2023
453	Continuidad Licencia Comercial N° 4247, Romano Ana Maria	11/04/2023
454	Otorgar Licencia Comercial N° 7532, Cardoso Barros Tamara Leonor	14/04/2023
455	Otorgar Licencia Comercial N° 7531, Bascuñan Alfredo Nicolas	14/04/2023
456	Otorgar Licencia Comercial N° 7529, Alveal Juan Marcelo	14/04/2023
457	Otorgar Licencia Comercial N° 7528, Giordano Guillermo Mario	14/04/2023
458	Continuidad Licencia Comercial N° 6962, Vega Fernando	14/04/2023
459	Reintegro A Favor De Chiacchiera Liliana Esther	17/04/2023

460	Reintegro A Favor De Ibaceta Pacheco Yanet Marilin	17/04/2023
461	Reintegro A Favor De Barros Jose Alberto	17/04/2023
462	Otorgar Licencia Comercial N° 7527, Figueroa Gustavo Omar	17/04/2023
463	Reintegro A Favor De Barros Jose Alberto	17/04/2023
464	Desgravacion A Favor De Mantovani Hector Hugo	17/04/2023
465	Desgravacion A Favor De Valente Miriam Edith	17/04/2023
466	Desgravacion A Favor De Miranda Isabel	17/04/2023
467	Desgravacion A Favor De Jurgens Rodolfo Enrique	17/04/2023
468	Continuidad Licencia Comercial N° 6939, Gotita Al Sur	17/04/2023
469	Continuidad Licencia Comercial N° 6405, Giaponni Luis Mariano	17/04/2023
470	Continuidad Licencia Comercial N° 5285, Cappi Maria Celeste	17/04/2023
471	Continuidad Licencia Comercial N° 6947, Panificado Patagonico S.a.	17/04/2023
472	Continuidad Licencia Comercial N° 5218, Gotita Al Sur S.a	17/04/2023
473	Baja Licencia Comercial N° 7271, Biondi Ariel Eugenio	17/04/2023
474	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4497, Chius Esteban Martin	17/04/2023
475	Reintegro A Favor De Moya Milton Heraclio	17/04/2023
476	Contabilizar Debitos Bancarios Acreditados El 17 De Abril De 2023	18/04/2023
477	Reintegro A Favor De Diana Sandra Noemi	18/04/2023
478	Continuidad Licencia Comercial N° 66989, Mamuschka Srl	18/04/2023
479	Reintegro A Favor De Mamuschka Srl	18/04/2023
480	Baja Licencia Comercial N° 5688, Solari Facundo Gaston	18/04/2023
481	Baja Licencia Comercial N° 7395, Borquez Maria Marta	18/04/2023
482	Anexo Rubro Peluqueria Licencia Comercial N° 7516, Osre Keila	18/04/2023
483	Baja Oficio Licencia Comercial N° 6623, Abraham Diego Nicolas	18/04/2023
484	Baja Oficio Licencia Comercial N° 5758, Green Dolores	18/04/2023
485	Baja Licencia Comercial N° 6085, Garcia Juan Angel	18/04/2023
486	Baja Licencia Comercial N° 7228, Cordon Alejandro Manuel	18/04/2023
487	Baja Licencia Comercial N° 8542, Ponce Daniel Alberto	18/04/2023

Disposiciones Gobierno

40	Autorícese la baja vehículo dom. NJA-357- alta dom. NPJ-745, Salafia María Soledad	18/04/2023
41	Otórguese becas de estudio varios agentes	20/04/2023
42	Otórguese becas de estudio varios agentes	20/04/2023
43	Descuentese 1 día del mes de Abril al trabajador Villalobos Victor, leg.2777	24/04/2023
44	Descuentense 7 días del mes de Abril al trabajador Cabrera Brahim Leg. 2891	24/04/2023
45	Descuéntese 1 día del mes de Abril al trabajador Coliluan Ernerto Leg. N° 1606	24/04/2023
46	Autorícese la baja unidad dominio AA-761-QF y la alta unidad dominio AA-046-DI	25/04/2023
47	Descuéntense 8 días del mes de Abril al trabajador Videla Carlos Leg. N° 1281	26/04/2023
48	Descuéntese 1 día del mes de Abril al trabajador Vera Leandro Dennis Leg. N° 2892	26/04/2023
49	Descuéntese 1 día del mes de Marzo al trabajador Gómez Ivan Leg. N° 2889	26/04/2023
50	Concédase a la trabajadora Ramírez Diana Leg. N° 2983	26/04/2023

Disposiciones Planificación

128	Autorícese el corte de la calle Tte. Cnel Perez, calle Almirante Brown, calle Juez del Valle - Costanera, calle Juez de Paz J. Quiroga por el ex Hotel Sol para el recorrido de los 5Km de la carrera "HABLEMOS DE AUTISMO".	27/03/2023
129	Apruébense los planos de obra nueva ampliación de vivienda unifamiliar (estudio + deposito) y remodelación interna, NC:15-20-61-7457-0000,propiedad de la Sra.: Obeid Carolina.	30/03/2023
130	Apruébense los planos de conforme a obra de 7 viviendas unifamiliares + deposito, NC:15-20-61-4920-0000.Propiedad de los sres: Ascaso Marcelo Fabián y Arfuch Miguel Ángel.	30/03/2023
131	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y galpón comercial .NC:15-21-73-6755-0000.Propiedad de los Sres.: Copetti Raúl Horacio.	30/03/2023

132	Apruébense los planos de relevamiento de hecho existente de vivienda unifamiliar, propiedad del sr:Barbona Carlos Alberto.	30/03/2023
133	Apruébense los planos de conforme a obra de galpón 1 y 2, NC:15-20-508468-0000,propiedad de la Municipalidad de S.M.A (asociación de bomberos voluntarios)	30/03/2023
134	Apruébense los planos de conforme a obra de viviendas unifamiliares 11 unidades, 8 cocheras y 4 bauleras. NC:15-20-48-3345-0000, propiedad de la sra:Kirs Judith Ruth.	30/03/2023
135	Apruébense los planos de relevamiento de hecho existente, NC:15-20-58-3049-0000,propiedad del sr: Querejeta Juan Carlos .	30/03/2023
136	Autorícese a la sra.Natalia Vita, secretaria de gobierno, para la colocación transitoria de una maquina de capacitación para realizar el voto electrónico.	04/04/2023
137	Modifíquese el artículo 1 ° de la disposición 134/2023 de la secretaria de planificación y desarrollo sustentable. Apruébense los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliares 11 unidades, 8 cocheras y 4 bauleras. NC: 15-20-48-3345-0000.Propiedad del sr:Hotel Boutique Altos del Sol S.A .	04/04/2023
138	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, NC:15-21-89-4986-0000. Propiedad de los sres: Barros Natalia Paola y Tavaniello Adrian .	04/04/2023
139	Concédase la baja de la terraza gastronómica sobre calle av. san Martín al sr: Corbalán Manuel Gustavo .	10/04/2023
140	Concédase la baja de la terraza gastronómica sobre calle AV san Martín a la sra:Maria Luisa Carola Boschi.	11/04/2023
141	Apruébense los planos de obra nueva de 3 viviendas unifamiliares prototipo para pH .propiedad del sr: Iribarnegaray Jorge Horacio, NC: 15-2172-4810-0000.	12/04/2023
142	Autorice a la sec. De deportes ,de la Municipalidad de San Martín de los Andes ,hacer uso de los espacios públicos.	12/04/2023
143	Autorícese al sr:Mariano swi,en su carácter de organizador de la actividad denominada rodaje miniserie "tres días al año", a utilizar espacios públicos.	14/04/2023
144	Autorícese la reserva de estacionamiento ,hostería Marina sun,propiedad del sr: Marino Miguel Ángel .	18/04/2023
145	Autoricese Sr Adiel Hernandez para elevento "Palabra de Dios a nuestra sociedad" la ocupacion de diversos espacios publicos a lo largo del año 2023 desde las 16.30hs hasta las 18.00hs	21/04/2023

146	visase los planos de Mensura Particular para prescripción adquisitiva, propiedad del sr :Vicente Graciela .	25/04/2023
147	Visase los planos de mensura Particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal .propiedad del sr:Rodolfo Ulises de Orta.	25/04/2023
148	vísense los planos de Mensura Particular, propiedad de:- Groppi Alberto y Ressia Ana María.	25/04/2023
149	visase los planos de Mensura Particular ,propiedad de :Sánchez Matías y Sánchez Daniela .	25/04/2023
150	visase los planos de Mensura Particular con unificación y redistribución propiedad del sr:Enrique Adolfo Schroeder.	25/04/2023
151	Concédase la baja de la terraza gastronómica a la sra: Ana María Ucles	25/04/2023
152	Concédase la baja de la terraza gastronómica al sr: Bernhardt Alfredo	25/04/2023
153	Modifíquese el artículo 1º de la disposición 76/2022 de la secretaria de planificación y desarrollo sustentable ,el cual quedara redactado de la siguiente forma:Apruebense los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares, de los sres:Bentivenga Ricardo y Roxana Elizabeth ibaez ,NC:15-20-45-2858-0000.	25/04/2023
154	Apruébense los planos de obra nueva de 4 viviendas unifamiliares, NC:15-21-47-7831-0000.Propiedad de los sres: Pontecorvo Gino Alejandro y Pontecorvo Josué.	25/04/2023
155	Apruébense los planos de demolición y planos de obra nueva vivienda unifamiliar ,NC:15-21-61-7017-0000,propiedad del sr:Lave Mario Adolfo.	27/04/2023
156	Apruébense los planos de relevamiento de hecho existente de quincho ,y los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, NC:15-21-90-7837-0018, propiedad de los sres: Naon Mónica y Miglioli Daniel Oscar.	27/04/2023
157	intimar al sr: Julio Vera ,para que en su carácter de Lonko de la Asoc civil comunidad Mapuche, NC: 15RR-023-4713-0000, proceda bajo su responsabilidad y a su costa ,las siguientes medidas relativas al arbolado existente en su predio, Apeo.	27/04/2023
158	Intimar al sr: Miguel Zanollo,para que en su carácter de propietario, NC:15-20-049-4611-0000,proceda bajo su responsabilidad y a su costa, las siguientes medidas relativas al arbolado existente en su predio .	27/04/2023

Resoluciones Juzgado de Faltas

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
SAN MARTIN DE LOS ANDES
NEUQUEN



Expte. N° 59091 F° 40 A° 2022

San Martín de los Andes, 14 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 144/2023 J.A.F

VISTO: El Acta N° 530/23 labrada por personal de la Dirección de Guardas Ambientales de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y;

CONSIDERANDO: I) Que en fecha 21 de julio del año 2022 mediante acta obrante a fs. 1 de autos, personal del Cuerpo de Guardas Ambientales de la Municipalidad de San Martín de los Andes, procedió a la captura de un equino, sexo macho, pelaje lobuno lucero en la frente sin marca.

II) Que el equino mencionado se encontraba queambulando por la vía pública (calles Tromén y Las Coloradas) de esta ciudad, sin la compañía de persona alguna responsable, por lo que el animal fue trasladado a los corrales Municipales, quedando a disposición de este Juzgado.

III) Que, pese a la notificación efectuada de acuerdo a la constancia de fs. 4 no se presentó nadie que acredite fehacientemente la propiedad del equino capturado.-

IV) Que, habiendo transcurrido en exceso el plazo de QUINCE (15) días desde la fecha de captura; conforme lo establece el artículo 5 de la Ordenanza 3164/99; este Juzgado queda habilitado a disponer la donación del animal decomisado a Instituciones de bien público y/o incorporarlos al patrimonio Municipal a los efectos de su venta, remate y/o uso.-

V) Que previo al dictado de la presente se consultó a las distintas instituciones por la posible aceptación del animal, siendo admitido a fs. 7 por la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, "Parque Nacional Lanín", a cargo de la sra. Patricia del Carmen Mancilla, quien autorizó al **Guardaparque Patricio Andrés Garrido DNI N° 26.602.394** al retiro del equino donado.-

Por lo expuesto;

RESUELVO:

Art. 1: **ORDENAR** el **DECOMISO** de UN (1) equino, sexo macho, pelaje lobuno lucero en la frente sin marca, que fuera capturado mediante Acta N° 536/2022 obrante a fs. 1 de autos, mientras se encontraban deambulando por la vía pública (calles Tromen y Las Coloradas) de esta ciudad.

Art. 2: **DONAR** a la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, "Parque Nacional Lanín", a cargo de la sra. Patricia del Carmen Mancilla, el equino indicado precedentemente.-

Art. 3: Notifíquese a la Intendencia del Parque Nacional Lanín para la aceptación de la donación y a la Dirección de Guardas Ambientales para su conocimiento.

Art. 4: Téngase por conferida la autorización para el retiro del equino a la **Guardaparque Patricio Andrés Garrido DNI N° 26.602.394**.-

Art. 5: Regístrese y publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

N.M/

ANTE MÍ:


Dr. Marcos Patricio Casagro
Secretario Jurídico
Juzgado Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes


Carlos F. Sánchez García
Jefe Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes.


Garrido Patricio.

Resoluciones Conjuntas

1	DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "9 viviendas Unifamiliar,propiedad de la Sra. Rut Eisler.	20/04/2023
2	DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "local comercial Autoservicio Mayorista Puelche,propiedad de Sociedad Inversora y Comercializadora de la Patagonia SA.	20/04/2023

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén